

El Código De Conducta del Estudiante



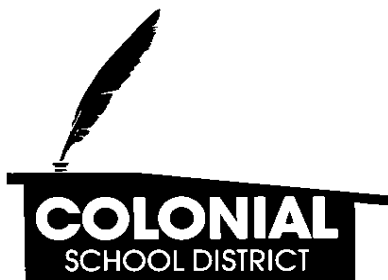
**Las Derechas y
Responsabilidades del
Estudiantes/Padres**

Grados K-12

2009-2010

CONTENIDO

I. Introducción	5
II. Responsabilidades y Derechos de los Estudiantes y de los Padres	9
III. Asistencia Escolar	23
IV. Garantías que Protegen los Derechos de los Estudiantes y de los Padres	27
V. Violaciones de Código de Conducta	34
VI. Violaciones y Acciones Disciplinarias	39
Apéndice A: Relaciones de la Escuela con la Policía	63
Apéndice B: Reglamento de Asistencia	65
Apéndice C: Conducta de Transporte	66



DISTRITO ESCOLAR DE COLONIAL

Joseph T. Laws III, Presidente
Sandra J. Dwyer, Vicepresidente
Bobby Benjamin
Gary P. Bennett
Leo B. Magee, Sr.
Ronald P. Pierce
Richard W. Schiller, Jr.

318 E. Basin Road
New Castle, Delaware 19720

George H. Meney, Ed.D., Superintendente
Dorothy A. Linn, Ed.D., Segundo Superintendente
Carlton Lampkins, Ed.D., Asistente de Superintendente

OBJETIVO DEL DISTRITO: *Mejorar el rendimiento académico de todos los estudiantes.*

El Distrito Escolar de Colonial no discrimina basándose en la raza, color de la piel, sexo, religión, edad, incapacidad, estado civil, nacionalidad de origen, u otras categorías protegidas legalmente.

Este documento no lo es todo ni restringe la autoridad del Distrito para tomar acciones necesarias para mantener un ambiente educativo seguro y disciplinado.

CAPÍTULO I INTRODUCCIÓN

El distrito Escolar de Colonial está dedicado a lograr el objetivo del Distrito de "**Mejorar el Rendimiento Académico de TODOS los Estudiantes**" desarrollando el potencial de cada estudiante para aprender en un ambiente escolar positivo. Las escuelas deben por consiguiente estar libres de interrupciones que interfieran con las actividades de enseñanza y aprendizaje. Los estudiantes, padres, y personal escolar deben ser responsables de promover el comportamiento que aliente el aprendizaje y el desarrollo de un potencial individual.

¿QUÉ ES EL CÓDIGO DE CONDUCTA DE LOS ESTUDIANTES?

El Código es un documento oficial del Consejo de Educación del Distrito Escolar de Colonial que

- * Describe un ambiente escolar positivo y seguro.
- * Especifica los derechos y responsabilidades de los estudiantes.
- * Define las responsabilidades sobre asistencia.
- * Protege los derechos de los estudiantes.
- * Define la conducta que interrumpe un ambiente de aprendizaje positivo y productivo.
- * Estandariza los procedimientos para una acción disciplinaria.
- * Incorpora el Consejo Estatal de los Reglamentos de Educación para los distritos escolares en posesión, uso, y distribución de drogas y alcohol.

Las disposiciones en el Código de Conducta se aplican a todos los estudiantes en los Grados K-12. Las diferencias en edad y madurez se consideran para determinar el tipo de acción disciplinaria que se debe tomar. Todos los estudiantes tienen una mayor responsabilidad por sus acciones al tener más edad. Este Código no restringe la autoridad legal/establecida por ley del Consejo para proteger la salud, seguridad, y bienestar de los estudiantes y del personal.

Una copia del Código de Conducta de los Estudiantes se da a cada estudiante al momento de entrada a la escuela. La orientación al código se realiza en cada escuela al comienzo del año escolar. Cualquier pregunta de los estudiantes o de los padres/custodios con respecto al código debe ser dirigida al director de la escuela.

¿CUÁNDO SE CUMPLE CON EL CÓDIGO?

El Código se cumple

- * En la propiedad escolar antes, durante, y después de las horas regulares de la escuela.
- * Mientras los estudiantes están en un ómnibus escolar por algún propósito.
- * En todos los eventos auspiciados por la escuela y otras actividades en las cuales los administradores de la escuela tienen jurisdicción sobre los estudiantes.

CONDUCTA FUERA DE LA ESCUELA

El Código de Conducta también se debe aplicar a la conducta fuera de la escuela de un estudiante si el Distrito considera que la naturaleza de tal conducta indica que el estudiante presenta una amenaza a la salud, seguridad, o bienestar de otros estudiantes.

Tal conducta fuera de la escuela debe incluir, pero no estar limitada a

- * Actos de violencia que son castigados por ley.
- * Ofensas sexuales que son castigadas por ley.
- * La venta, transferencia, o posesión de drogas que constituirían una ofensa castigada por ley.
- * Actos de felonía.

Adicionalmente, el director/administrador está autorizado para tomar acción administrativa cuando la mala conducta de un estudiante hacia o desde la escuela tiene un efecto dañino a otros estudiantes o a la conducta disciplinada de la escuela.

Los días como se indican en este documento se definen como los días en que la escuela está en sesión. Cuando la escuela está fuera de sesión, tal como durante las vacaciones de invierno, primavera o verano, los límites de tiempo deben ser usados como pautas pero no como requerimientos.

¿QUÉ ES UN BUEN AMBIENTE ESCOLAR?

Un buen ambiente escolar se describe mejor como

- * **SEGURO y POSITIVO.**
- * Que proporciona un ámbito de oportunidades educativas.
- * Que el mejoramiento en el comportamiento del estudiante sea el objetivo principal de la acción disciplinaria.

Es también la presencia de un ambiente amigable, y a la vez profesional en el cual los estudiantes y el personal escolar trabajan cooperativamente hacia metas reconocidas y aceptables. Un buen ambiente escolar está libre de distracciones, fricción, y disturbios.

RESOLUCIÓN/MEDIACIÓN DEL CONFLICTO

Es filosofía del Distrito Escolar de Colonial que los estudiantes y personal deben estar activos en su enfoque sobre el manejo del comportamiento. Por consiguiente, la resolución del conflicto y estrategias de mediación deben ser empleadas en una manera activa para ayudar a los estudiantes y personal a tratar conflictos y asuntos de disciplina.

¿QUIÉN ESTABLECE UN BUEN AMBIENTE ESCOLAR?

El Código reconoce la necesidad de una relación de una relación cooperativa de trabajo entre los estudiantes, padres y personal de la escuela. Esta relación es más productiva cuando

ESTUDIANTES

- * Asisten a todas las clases diariamente y a tiempo.
- * Están preparados para las asignaciones y actividades de clase.
- * Vienen a clase con materiales de trabajo adecuados.
- * Respetan a todas las personas y a la propiedad.
- * Se abstienen de usar un lenguaje profano, abusivo o acciones inflamatorias en las interacciones personales.
- * Se comportan de una manera segura y responsable.
- * Son saludables, limpios, y ordenados.
- * Son responsables por su propio trabajo y comportamiento.
- * Siguen las reglas y reglamentos establecidos por la escuela y por cada profesor individualmente.
- * Buscan cambios de una manera disciplinada y aprobatoria.

PADRES/CUSTODIOS

- * Mantienen contacto con la escuela con respecto al progreso y conducta de su niño.
- * Se aseguran que su niño asista diariamente e informan rápidamente y explican la ausencia o tardanza a la escuela.
- * Proporcionan a su niño recursos que se necesitan para completar los trabajos de clase y las tareas.
- * Ayudan a su niño a estar saludable, ordenado, y limpio.
- * Se abstienen de usar un lenguaje profano, abusivo o acciones inflamatorias en las interacciones personales.
- * Llamam la atención de las autoridades escolares sobre cualquier problema o condición que afecte a su niño o a otros niños de la comunidad escolar.
- * Hablan sobre las libretas de notas y asignaciones de trabajos con su niño.
- * Asisten a las conferencias de Padres/Profesores.
- * Mantienen al día los números telefónicos del hogar, del trabajo, y de emergencia.
- * Buscan cambios de una manera disciplinada y aprobatoria.

PERSONAL ESCOLAR

- * Asisten regularmente y a tiempo.
- * Están preparados para realizar sus deberes con los materiales de trabajo adecuados.
- * Respetan a todas las personas y a la propiedad.
- * Se abstienen de usar un lenguaje profano, abusivo o acciones inflamatorias en las interacciones personales.
- * Se comportan de una manera segura y responsable.
- * Son saludables, limpios, y ordenados.
- * Siguen las reglas y reglamentos establecidos por la escuela.
- * Buscan cambios de una manera disciplinada y aprobatoria.
- * Mantienen una atmósfera que alienta al buen comportamiento y aprendizaje activo.
- * Planifican lecciones flexibles para cumplir con las necesidades de todos los estudiantes.
- * Desarrollan una buena relación de trabajo entre el personal y los estudiantes.
- * Alientan al personal escolar, padres, y estudiantes a que usen los servicios de las agencias de la comunidad.
- * Utilizan procedimientos de guía y prácticas.
- * Alientan a los padres a mantener una comunicación regular con la escuela.
- * Proporcionan oportunidades para la participación de los padres en los asuntos de la escuela.
- * Alientan y mantienen la participación de los estudiantes en las operaciones de la escuela, por ejemplo gobierno estudiantil.
- * Hacen que la comunidad participe con el fin de mejorar la calidad de vida dentro de la escuela y del distrito.
- * Dialogan con los padres, estudiantes, y otros empleados de una manera que refleja profesionalismo y atención.

CAPÍTULO II RESPONSABILIDADES Y DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES Y DE LOS PADRES

Dentro de cada escuela, el director tiene la responsabilidad principal y autoridad para mantener un ambiente educativo disciplinado. El Consejo de Educación del Distrito Escolar de Colonial garantiza a los estudiantes las libertades permitidas por ley, siempre que estas libertades no pongan en peligro la salud, seguridad, y bienestar de los estudiantes o personal.

Los estudiantes mayores de edad, por ejemplo, de 18 años de edad o mayores, son responsables de sus propias acciones. Todos los estudiantes de 18 años de edad o mayores serán tratados como adultos para propósitos de información de violaciones de este reglamento y de la ley a la policía. Los estudiantes de 18 años de edad o mayores deben también saber que sus padres y/o custodios serán avisados (si la escuela sabe su dirección y/o número telefónico) de las acciones del estudiante de acuerdo con este reglamento.

El Consejo de la Escuela reconoce y apoya los derechos de los estudiantes y de los padres y responsabilidades correspondientes. En esta sección, cualquier referencia a los derechos y responsabilidades de los padres también se aplica a los estudiantes mayores de 18 años de edad.

El distrito cumple con el Título IX. Las quejas del Título IX se deben dirigir al director.

CURRICULUM

Base Filosófica

El grado de participación del estudiante en el desarrollo del curriculum depende de la edad, grado, y nivel de madurez del estudiante. Ya que el curriculum está diseñado para estudiantes, así como para la comunidad actual y de un futuro cercano, la opinión de los estudiantes es importante y merece consideración.

Responsabilidades

Los estudiantes tienen la responsabilidad de

1. Buscar clarificación del curriculum, si es necesario, de las personas informadas en la escuela.
2. Tratar de dominar las habilidades académicas, participando en actividades y programas de aprendizaje que estén disponibles.
3. Contribuir hacia el desarrollo de un clima positivo en la escuela, que conduzca al aprendizaje y vida saludables.
4. Respetar los derechos de otras personas que tengan diferentes puntos de vista e informarse sobre los asuntos que se están estudiando.
5. Participar en comités escolares aprobados por el distrito y enriquecer las clases en las cuales están inscritos a través de la participación en la planificación y evaluación.
6. Explorar y participar en cualquier actividad extracurricular que

corresponda a sus habilidades, intereses y elegibilidad.

Derechos

Los estudiantes tienen el derecho de

1. Tener acceso a descripciones claras y precisas del curso que los ayuden a hacer selecciones bien informadas.
2. Participar en cursos y programas adecuados a sus necesidades individuales en todos los niveles de grados.
3. Estudiar todos los temas en un ambiente libre de tendencias y prejuicios.
4. Estudiar los asuntos que se relacionan a sus cursos y que estén dentro del nivel de madurez y dentro del ámbito del curso, y tener acceso a toda la información disponible que se relaciona a los objetivos del curso.
5. Hacerse miembro en los comités que participan en la planificación de curriculum a nivel escolar y del distrito. Este derecho se restringe a estudiantes de la secundaria que son seleccionados de acuerdo a las pautas establecidas por el distrito.
6. Igualar el acceso a cualquier actividad extracurricular correspondiente a sus intereses y habilidades (y por la cual son elegibles de acuerdo al Reglamento del Distrito para la Participación de los Estudiantes en las Actividades Extracurriculares).

NOTAS

Base Filosófica

Las notas son un indicador del conocimiento aprendido por el estudiante o conocimiento de la habilidad en un tiempo específico. Las notas de un estudiante deben reflejar la mejor evaluación del profesor con respecto al rendimiento del estudiante, basándose en los requerimientos del curso para una clase determinada.

Responsabilidades

Los estudiantes tienen la responsabilidad de

1. Pedir explicación de un sistema de calificación de notas que no entiendan.
2. Alcanzar estándares de desarrollo académico de acuerdo a sus habilidades.
3. Compartir todos los avisos de progreso insatisfactorio con sus padres/custodios y hacer todo esfuerzo para mejorar su desarrollo.
4. Conducirse de una manera que apoye un buen ambiente de aprendizaje.
5. Presentar asignaciones a tiempo.

Derechos

Los estudiantes tienen el derecho de

1. Recibir una copia escrita del sistema de calificación de notas de un profesor al comienzo de cada curso.
2. Recibir una nota académica que se base en el sistema de calificación de notas del profesor y que refleje el rendimiento académico del estudiante.
3. Solicitar y recibir un aviso escrito del progreso insatisfactorio en cualquier momento durante el período de calificación.
4. Tener notas que se usen positivamente y no como una herramienta disciplinaria.
5. Recibir un aviso adecuado de las fechas en que se deben presentar las asignaciones.

CONSULTA

Base Filosófica

Las necesidades o preocupaciones personales pueden amenazar seriamente e interferir con el desarrollo educativo de los estudiantes. Las escuelas tienen la responsabilidad de proporcionar servicios de asesoría a los estudiantes y de informar a los estudiantes de los servicios proporcionados por otras agencias.

Responsabilidades

Los estudiantes tienen la responsabilidad de

1. Identificar y/o informar problemas, preocupaciones o asuntos relacionados al personal o a la escuela, al personal, u orientadores/consejeros adecuados.
2. Para usar servicios de asesoramiento para su desarrollo educativo y personal, donde sea adecuado.
3. Programar citas por adelantado, a menos que los problemas o preocupaciones sean de una naturaleza de emergencia. Los padres y estudiantes tienen la responsabilidad de proporcionar información que pueda ser útil para hacer decisiones educativas inteligentes.
4. Usar los servicios de orientadores/consejeros para problemas, preocupaciones o asuntos relacionados al personal o a la escuela.

Derechos

Los estudiantes tienen derecho de

1. Ser informados con precisión de la naturaleza, clase, o tipo de servicios de guía disponibles en su escuela y comunidad.
2. Recibir asesoramiento adecuado para problemas personales y educativos dentro de un tiempo razonable.
3. Tener acceso a orientadores/consejeros en el personal.

ASISTENCIA

Base Filosófica

Los administradores de la escuela tienen una obligación bajo la Ley Estatal de que se cumplan en forma obligatoria las leyes de asistencia a la escuela.

Los estudiantes tienen una obligación de tomar ventaja de la oportunidad para una educación en la escuela pública.

Responsabilidades

Los estudiantes tienen la responsabilidad de

1. Tomar ventaja de sus oportunidades educativas asistiendo a todas las clases diariamente y a tiempo.
2. Proporcionar a la escuela una nota explicando la razón de su ausencia.
3. Iniciar contacto con los profesores para solicitar y recibir trabajo de recuperación después de una ausencia CON EXCUSA y completar todo el trabajo de recuperación dentro del período de tiempo especificado en los reglamentos y procedimientos de asistencia del Distrito (Vea el Capítulo III - Asistencia Escolar).

Derechos

Los estudiantes tienen derecho

1. A los reglamentos de la escuela que claramente definen ausencia, ausencia o tardanzas sin excusa.
2. De apelar a una decisión correspondiente a ausencia (con excusa o sin excusa). La participación en una actividad aprobada por la escuela debe ser considerada como una ausencia con excusa.
3. De recuperar asignaciones, proyectos, y pruebas perdidas durante una ausencia aprobada con excusa, de acuerdo a los reglamentos y procedimientos del Distrito.

LENGUAJE/EXPRESIÓN LIBRE

Base filosófica

Uno de los propósitos de las escuelas es preparar a los estudiantes a que tengan una auto expresión responsable en nuestra sociedad. Los estudiantes pueden averiguar, preguntar, e intercambiar ideas sin castigo real ni implicado. Mientras que la auto expresión se permite bajo la Primera Enmienda de la Constitución, ésta no debe interrumpir el proceso educativo disciplinado de la escuela o estar en violación del Código de Conducta. La Expresión libre no debe ser obscena, injuriosa, perturbadora, o abusiva.

Responsabilidades

Los estudiantes tienen la responsabilidad de

1. Comportarse de una manera tranquila, digna durante las actividades patrióticas.
2. Informar a la escuela de las actividades que estén en conflicto con sus creencias religiosas.
3. Hacer pedidos razonables para conducir encuestas y peticiones. Los resultados obtenidos deben ser reportados con exactitud.
4. Estar bien informado sobre los temas y expresar sus opiniones en un lugar y tiempo razonable.
5. Planear, obtener aprobación, y realizar actividades que se basen en objetivos educativos.

Derechos

Los estudiantes tienen derecho de

1. Participar en actividades. Los estudiantes también tienen derecho de ser disculpados de un acto patriótico que vaya contra sus creencias religiosas o profunda convicción personal.
2. Ser disculpado de cualquier actividad que vaya contra sus creencias religiosas (cuando sea confirmado con los funcionarios religiosos adecuados).
3. Pedir y hacer una encuesta de las opiniones de otros estudiantes, siguiendo procedimientos establecidos de la escuela y del distrito que sean aprobados.
4. Expresar respetuosamente sus propias opiniones en temas.
5. Reunirse pacíficamente en la propiedad escolar a una hora y en un lugar designado por el director. Este derecho será negado si pone en peligro la salud o seguridad de otros, daña la propiedad o perturba las actividades de otros.
6. Buscar ayuda médica.

GOBIERNO ESTUDIANTIL

Base Filosófica

El gobierno estudiantil es un medio de proporcionar a los estudiantes una oportunidad de expresarse a sí mismos y de actuar en asuntos escolares a través del proceso democrático. Todos los miembros de la comunidad escolar comparten la responsabilidad de ayudar al gobierno estudiantil. Se les debe dar la oportunidad a los estudiantes de participar en las decisiones que afecten el clima de aprendizaje de la escuela. De tal forma que el gobierno estudiantil pueda funcionar como una organización bien informada. Los reglamentos del Consejo Escolar, y los reglamentos escolares individuales deben estar disponibles.

Responsabilidades

Los estudiantes tienen la responsabilidad de

1. Trabajar, como miembros del gobierno estudiantil, en las necesidades y preocupaciones expresadas por el cuerpo estudiantil.
2. Buscar bajo consentimiento de cualquier miembro del profesorado que se le haya recomendado como un asesor.
3. Conducir las campañas de elección de una manera positiva, madura con todo el debido respeto hacia otros candidatos.
4. Participar regularmente y conducirse a sí mismos de una manera adecuada, para demostrar un liderazgo positivo en el gobierno estudiantil y operar dentro de los reglamentos del distrito y de la escuela.

Derechos

Los estudiantes tienen el derecho de

1. Formar y operar un gobierno estudiantil dentro de su escuela específica bajo la dirección de un asesor del profesorado. Este derecho debe ser realizado dentro de las pautas y prácticas recomendadas por la Asociación de Gobierno Estudiantil Nacional y Estatal y dentro de las reglas y reglamentos del Distrito Escolar.
2. Recomendar a los miembros del profesorado a que sirvan como auspiciadores para la organización de su gobierno escolar.
3. Buscar puestos en el gobierno estudiantil sin importar la raza, sexo, color, credo religioso, o creencias políticas.
4. Asistir a las reuniones oficiales de gobierno estudiantil como funcionarios y representantes del gobierno estudiantil de acuerdo con los reglamentos escolares.

PUBLICACIONES

Base Filosófica

Uno de los papeles importantes de la escuela es proporcionar maneras efectivas en las cuales los estudiantes pueden expresarse a sí mismos en un ámbito amplio de temas. Las publicaciones escolares oficiales, tales como periódicos escolares, deben reflejar el reglamento y juicio de los editores estudiantiles y deben incluir puntos de vista representativos de la comunidad escolar entera.

Responsabilidades

Los estudiantes tienen la responsabilidad de

1. Usar solamente los tableros informativos o áreas de la pared designadas para el uso de estudiantes y organizaciones estudiantiles. Los estudiantes deben también aceptar la responsabilidad para el efecto que el aviso, publicación, o distribución de la literatura podría

tener en las actividades normales de la escuela.

2. Refrenarse de publicar y/o distribuir materiales lujuriosos y obscenos, para buscar información completa sobre los temas que ellos escriben, para observar las normas aceptables de buen gusto, y observar los reglamentos normales para un periodismo responsable. Los directores suspenderán o retirarán la literatura que ellos consideren principalmente de naturaleza comercial o material, que podría perturbar la operación disciplinadas de la escuela.

Derechos

Los estudiantes tienen el derecho de

1. Poseer, presentar, y distribuir literatura que no perturbe al programa escolar y que siga las pautas del distrito para un periodismo responsable.
2. Estar libre de recibir un censo por sus publicaciones dentro de las pautas previamente acordadas por los estudiantes y administradores.

VESTIDO DEL ESTUDIANTE

Base Filosófica

El vestido del estudiante puede variar con la edad del estudiante, actividad de instrucción, y condiciones físicas en la escuela. El vestido y arreglo personal de los estudiantes debe contribuir a la salud y seguridad de la persona y no debe perturbar el proceso educativo disciplinado. La ropa y accesorios del estudiante no deben promocionar ni aprobar tácitamente los productos y prácticas que estén prohibidas por ley o por los reglamentos del distrito escolar.

Responsabilidades

Los estudiantes tienen la responsabilidad de

Seguir las pautas para el vestido y arreglo personal, de una manera que muestre limpieza, promueva seguridad, y demuestre respeto por sí mismos y por otros.

Derechos

Los estudiantes tienen derecho de

Vestirse y arreglarse como ellos escojan hacerlo, mientras no perturben el proceso educativo o pongan en peligro la salud y seguridad de sí mismos o de otros, como se describe en las pautas escolares establecidas.

REBÚSQUEDA Y CONFISCACIÓN

Base Filosófica

Los estudiantes deben estar libres de una búsqueda y confiscación irrazonables de la propiedad, como se garantiza en la Cuarta Enmienda de la Constitución de los Estados Unidos. Este derecho individual se pone en equilibrio con la responsabilidad escolar de proteger la salud, seguridad, y bienestar de otros. Los casilleros de los estudiantes son de propiedad de la escuela y pueden estar sujetos a ser rebuscados por un administrador en cualquier momento con o sin sospecha razonable para proteger la salud, seguridad, y bienestar de otros. El rebuscar a los estudiantes individuales debe basarse en una sospecha razonable en que el estudiante, propiedad o automóvil personal del estudiante contenga sustancias ilegales, artículos o material perjudicial para la seguridad y bienestar de otros estudiantes, o personal o que esté en violación de la ley o reglamentos del Código Estudiantil. Los Estudiantes son responsables y deben dar cuentas del contenido de todos los artículos encontrados en sus casilleros, automóviles, bolsas de libros, carteras, y cualquier bolsa o algo parecido, usado para cargar su propiedad personal.

Toda clase de alcohol, drogas, sustancias como drogas, sustancias parecidas y/o parafernalia de drogas que se encuentren en posesión de un estudiante serán entregadas al director o designado y puestas a disposición en el caso de una emergencia médica, para ser identificadas. Todas las sustancias estarán selladas y documentadas y, en el caso de sustancias cubiertas por 16 Del. C., Capítulo 47, entregadas a la policía como evidencia potencial. Un pedido para análisis se hará cuando sea adecuado. (En el caso de emergencia médica, la sustancia estará disponible para propósitos de identificación).

Responsabilidades

Los estudiantes tienen la responsabilidad de

1. Refrenarse en poseer u ocultar cualquier sustancia u objetos que sean ilegales o que puedan perturbar el proceso educativo y/o actividades/eventos escolares que sean auspiciados.
2. Monitorear y controlar el acceso a sus casilleros, vehículos motorizados, carteras, bolsas de libros, o algo similar y revisar sus contenidos regularmente.

Derechos

Los estudiantes tienen el derecho de

Tener privacidad en sus posesiones personales a menos que el director o designado tenga una sospecha razonable de creer que las sustancias/objetos ilegales estén en posesión o estén siendo ocultados por el estudiante.

Ser avisado cuando una sustancia confiscada se cree que es una droga ilegal. El estudiante y el padre o madre/custodio del estudiante tienen 3 días a partir de la fecha del aviso para discutir, por escrito, que el material o sustancia confiscada es una droga.

PROCEDIMIENTOS DE QUEJA

Base Filosófica

Cuando un estudiante se siente tratado injustamente o no se le ha dado un proceso debido, se puede presentar una queja. Las escuelas son responsables de proveer un medio al estudiante para expresar y resolver sus quejas.

Responsabilidades

Los estudiantes tienen la responsabilidad de

Tratar de resolver sus quejas a través de una conversación con la persona(s) participante antes de usar el procedimiento de queja. Cuando se usa el procedimiento de queja, los estudiantes deben indicar la queja claramente, seguir los procedimientos establecidos, y tolerar la decisión que resulte de este proceso.

Derechos

Los estudiantes tienen el derecho de

Un procedimiento para expresar y resolver sus quejas. Este procedimiento especifica líneas de comunicación, período de tiempo, y un método de apelación.

VEHÍCULOS MOTORIZADOS DE LOS ESTUDIANTES

Base Filosófica

El uso de vehículos motorizados de los estudiantes para ir a la escuela y dentro de la escuela o propiedad del distrito es un privilegio que puede ser otorgado por el distrito escolar a los estudiantes por intercambio de su cooperación en el mantenimiento de un ambiente educativo seguro y disciplinado.

Responsabilidades

Los estudiantes tienen la responsabilidad de

1. Operar sus vehículos motorizados de una manera segura y prudente en todo momento mientras se movilizan en la escuela o propiedad escolar.
2. Abstenerse de llevar u ocultar cualquier sustancia u objetos en un vehículo motorizado, que puedan perturbar el proceso educativo o que estén prohibidas por el Código Estudiantil o la ley estatal.

Derechos

Los estudiantes tienen el derecho de

Tener privacidad sobre los contenidos de sus vehículos motorizados, a menos que el director o designado tenga una sospecha razonable, de creer que una sustancia u objetos ilegales y otros artículos que podrían perturbar el proceso educativo, estén siendo ocultados por el estudiante.

REGISTROS DE LOS ESTUDIANTES

Base Filosófica

Los registros de los estudiantes se definen como cualquier material relacionado a un estudiante guardado en cualquier forma por el Consejo Escolar o sus empleados, excepto notas personales de profesores y otro personal escolar con el único propósito de su uso.

Responsabilidades

Los estudiantes tienen la responsabilidad de

1. Avisar por anticipado al personal escolar que deseen inspeccionar y revisar sus registros. Los estudiantes elegibles y padres tienen la responsabilidad de cumplir con sus obligaciones económicas de costos y multas escolares. Los expedientes académicos y los registros pueden que no sean revelados hasta que se cumplan todas las obligaciones económicas del estudiante.
2. Revelar la información a las personas o agencias que estén trabajando de una manera positiva para el beneficio del estudiante. El permiso para revelar la información, donde sea requerida, debe hacerse por escrito.

Derechos

Los estudiantes tienen el derecho de

1. Revelar, inspeccionar, revisar, y desafiar la información contenida en sus registros escolares dentro de las pautas del distrito y requisitos legales sobre la edad. El personal escolar debe proporcionar ayuda a los estudiantes y padres para ayudarlos a entender la información de los registros estudiantiles. Este acceso puede que no sea negado debido a la falta de pago de multas o costos.
2. Firmar para la revelación de la información contenida en sus registros a agencias autorizadas. El estudiante debe tener catorce años o más para firmar esta revelación.
3. Estar protegidos de la revelación de información personalmente identificable a personas no autorizadas.

MATRIMONIO, EMBARAZO, Y PATERNIDAD

Base Filosófica

Los estudiantes que estén casados, padres esperando bebé, o sean padres no pierden su derecho a una educación pública gratuita. Se alienta a los estudiantes a que continúen su educación a través de programas diseñados para cumplir con sus necesidades y circunstancias especiales.

Responsabilidades

Los estudiantes tienen la responsabilidad de

Asistir a la escuela regularmente o de tomar ventaja de programas especiales diseñados para cumplir con sus necesidades aunque estén casados, esperando bebé, o sean padres. Las estudiantes que estén embarazadas deben buscar consejo médico profesional, con respecto a la asistencia escolar.

Derechos

Los estudiantes tienen el derecho de

Permanecer en el programa escolar regular o de asistir a un programa especial diseñado para cumplir con sus necesidades educativas.

REVELACIÓN DE CIERTA INFORMACIÓN DE ESTUDIANTES

El Distrito Colonial puede revelar cierta información, conocida como información de directorio, a su discreción sin consentimiento. Los padres, o estudiantes de 18 años de edad o mayores, pueden rehusarse a permitir la revelación de parte o de toda la información del directorio. Si un padre o madre o estudiante emancipado no quiere que la información de directorio sea revelada, él o ella debe enviar un aviso escrito anualmente al Superintendente del Distrito a la dirección indicada en la parte frontal de este folleto. Tal aviso debe ser recibido dentro de 30 días del recibo de este libro por el estudiante.

La siguiente información del estudiante es información de directorio; nombre, dirección, número telefónico, fecha y lugar de nacimiento, campo principal de estudio, nivel de grado, participación en actividades y deportes reconocidos oficialmente, peso y talla de miembros de equipos atléticos, fechas de asistencia, grados y premios recibidos, nombre de la escuela previa más reciente a la que el estudiante asistió, y fotografías de los estudiantes en la escuela o actividades de la escuela, siempre que las fotos no revelen información concerniente a ubicación académica.

DERECHOS FERPA

La Ley de Derechos Educativos y Privacidad de la Familia (FERPA, por sus siglas en inglés) otorga a los padres, y estudiantes mayores de 18 años de edad, los siguientes derechos:

Inspección y Revisión

Los padres pueden presentar al director de la escuela una petición por escrito, identificando los registros que desean inspeccionar. El director les avisará la hora y lugar en que los registros pueden ser inspeccionados. El acceso debe ser provisto dentro de 45 días del recibo de la petición.

Enmendado de Registros

Los padres pueden pedir al distrito que enmiende un registro que ellos consideran que está inexacto, presentando al director una petición por escrito, identificando la parte del registro que ellos quieren cambiar, y especificando el por qué está inexacto. Si el distrito niega la petición, el distrito les avisará sobre la decisión, les avisará sobre el derecho a una audiencia, y les proporcionará los procedimientos de audiencia.

Revelación sin Consentimiento

La revelación de información personalmente identificable contenida en los registros educativos del estudiante requiere el consentimiento del padre o de la madre con las siguientes excepciones:

1. Tales registros pueden ser revelados a funcionarios de la escuela con intereses educativos legítimos. Los funcionarios de la escuela incluyen empleados del distrito; miembros de la Junta de Educación; una persona o compañía retenida por el distrito para realizar una tarea especial, por ejemplo, un abogado, auditor, consultor médico, o terapeuta; o un padre o madre o estudiante que sirve en un comité o está ayudando a otro funcionario escolar. Un funcionario escolar tiene un interés educativo legítimo si el funcionario necesita revisar un registro educativo con el fin de cumplir con una responsabilidad profesional.
2. A pedido, el distrito revela los registros educativos sin consentimiento a funcionarios de otro distrito escolar en el cual un estudiante busca o intenta inscribirse.

Queja

Los padres pueden presentar una queja al Departamento de Educación de los Estados Unidos con respecto a presuntas fallas del distrito para cumplir con los requerimientos de FERPA, presentando una queja a Family Policy Compliance Office (Oficina de Cumplimiento de los Reglamentos Familiares)
U.S. Department of Education (Departamento de Educación de los Estados Unidos)
400 Maryland Avenue, SW
Washington, DC 20202-4605

DERECHOS BAJO PPRA

La Protección de la Enmienda de Derechos del Alumnado (PPRA, por sus siglas en inglés) otorga a los padres, estudiantes que tienen 18 años de edad, y menores emancipados los siguientes derechos con respecto a la conducta de encuestas del distrito, recolección y uso de información para propósitos de mercadeo, y ciertos exámenes físicos.

Encuestas de Información Protegida

Se requiere que el distrito obtenga consentimiento que permita que un niño participe en ciertas actividades escolares, o que los padres puedan elegir en borrarlo de tales actividades. Estas actividades, conocidas como encuestas de información protegidas, incluye una encuesta estudiantil, análisis, o evaluación concerniente a uno o más de lo siguiente:

1. Afiliaciones o creencias políticas del estudiante o padre o madre del estudiante.
2. Problemas mentales o psicológicos del estudiante o de la familia del estudiante.
3. Comportamiento o actitudes sexuales.
4. Comportamiento ilegal, antisocial, auto - incriminación o menosprecio.
5. Alabanzas críticas de otros con los cuales las personas que responden tienen relaciones familiares cercanas.
6. Relaciones privilegiadas reconocidas legalmente, tales como abogados, médicos, o ministros.
7. Prácticas, afiliaciones, o creencias religiosas del estudiante o padres.
8. Ingresos, que no sea el requerido por ley para determinar elegibilidad del programa.

Aviso y Oportunidad para Borrarse

El distrito avisará a los padres sobre las fechas de las siguientes actividades, y proporcionará una oportunidad para que el estudiante se borre de participar en tales actividades:

1. Toda encuesta de información protegida, sin importar la fuente de fondos.
2. Todo examen físico invasivo que no sea de emergencia o prueba requerida como una condición de asistencia, administrada por la escuela o su agente, y que no es necesario para proteger la salud y seguridad inmediata de un estudiante, excepto por pruebas de sonido, visión, escoliosis, o todo examen físico, o prueba permitida o requerida bajo la ley estatal.
3. Actividades que tratan de recolección, revelación, o uso de información personal obtenida de los estudiantes para mercadeo, para vender o de otra manera distribuir la información a otros.

Inspección

Los padres pueden, a pedido, inspeccionar lo siguiente:

- Encuestas de información protegida de estudiantes.
- Instrumentos usados para recolectar información personal de los estudiantes para mercadeo, ventas, u otros propósitos de distribución.
- Materiales instructivos usados como parte del curriculum educativo.

Adopción de Reglamentos

El distrito adoptará reglamentos, en consulta con los padres, con respecto a estos derechos así como arreglos para proteger la privacidad de los estudiantes en la administración de encuestas protegidas y la recolección, revelación, o uso de información personal para mercadeo, ventas, u otros propósitos de distribución. El distrito avisará a los padres de estos reglamentos por lo menos anualmente al comienzo de cada año escolar y después de cualquier cambio substancial.

Queja

Si el padre o madre cree que sus derechos han sido violados, pueden presentar una queja a

Family Policy Compliance Office (Oficina de Cumplimiento de los Reglamentos Familiares)

U.S. Department of Education (Departamento de Educación de los Estados Unido)

400 Maryland Avenue, SW

Washington, DC 20202-4605

El Distrito Escolar Colonial sigue todas las leyes y los reglamentos federales y estatales.

USO DE COMPUTADORAS

Los estudiantes deben firmar y adherirse al uso aceptable del reglamento de tecnología del distrito, el cual incorpora el reglamento estatal, antes que puedan hacer uso de la tecnología del distrito, incluyendo acceso a la Internet. (Vea la página 60 - Uso No Autorizado de las Computadoras)

CAPÍTULO III ASISTENCIA ESCOLAR

Todo padre o madre, custodio, u otra persona que tenga control de un niño entre las edades de 5 y 16 años de edad está obligado a enviar a tal niño a la escuela. La asistencia escolar es obligatoria por los estatutos y por las leyes y reglamentos del Consejo Estatal de Educación. El Reglamento de Asistencia Estudiantil del Consejo de Educación del Distrito Escolar de Colonial establece reglamentos específicos relacionados a la asistencia. (Vea el Apéndice B: Reglamento de Asistencia del Distrito Escolar de Colonial).

El funcionario principal escolar del distrito escolar local es responsable de hacer que se cumplan las leyes de asistencia del estado y es la persona que puede disculpar a un estudiante por ausencia necesaria y legal, de acuerdo a las disposiciones del Código de Delaware (Título 14).

Las excusas reconocidas como válidas para "ausencias necesarias y legales" son

1. Enfermedad del estudiante
2. Diagnóstico médico y/o tratamiento.
3. Fallecimiento de un miembro inmediato de la familia, funerales de otros familiares o amigos allegados, que no excedan un día si ocurriera localmente o tres días si ocurriera fuera del estado.
4. Enfermedad contagiosa en el hogar del niño sujeta a reglamentos de la División de Salud Pública, Departamento de Salud y Servicios Sociales.
5. Asuntos legales que requieran la presencia del estudiante.
6. Suspensión o expulsión de la escuela.
7. Cumplimiento con celebraciones religiosas.
8. Visitas aprobadas a facultades.
9. Actividades autorizadas auspiciadas por la escuela.
10. Además, el Superintendente o designado tendrá la autoridad de aprobar otros ausentismos.

Las ausencias por otros motivos se clasifican como "sin excusa".

Un estudiante inscrito en los grados de Kindergarten hasta incluir el doceavo grado se considera que ha faltado a clase si tal estudiante ha estado ausente de la escuela sin excusa válida, como se define en las Reglas y Reglamentos del Consejo Estatal de Educación, por más de tres (3) días o el equivalente durante un determinado año escolar. Las escuelas tomarán acción con respecto a las ausencias sin excusa, pero no limitadas a, comunicaciones escritas, visitas al hogar, conferencias requeridas con el padre o madre/custodio, y recomendación del padre o madre para el proceso judicial.

Los padres/custodios que permitan que sus niños falten a la escuela están sujetos a los siguientes castigos, como lo describe la ley Estatal:

Padres

Primera ofensa: multa de \$25 a \$300 o prisión hasta por 10 días o ambos.
Segunda ofensa; multa de \$50 a \$500 o prisión hasta por 20 días o ambos.
Tercera ofensa; multa de \$230 a \$1150 o prisión hasta por 30 días o ambos.
Uno de los padres puede ser ordenado de realizar un servicio sin pago a la comunidad en vez de la multa. Si va a prisión, la corte puede imponer condiciones para salir libre.

Estudiantes

Los castigos pueden incluir servicio a la comunidad, asesoría, restricción para salir, suspensión o revocación del permiso para conducir o licencia para cazar, prohibición en la participación de actividades extracurriculares o eventos sociales de la escuela o recomendación para que el estudiante se inscriba en otra escuela.

CUALQUIER ESTUDIANTE DE 16 AÑOS O MAYOR QUE FALTE A LA ESCUELA POR MÁS DE TRES OCASIONES POR SEPARADO DURANTE EN UN AÑO ESCOLAR PUEDE SER ELIMINADO DE LA ESCUELA POR EL CONSEJO DE EDUCACION.

LA ESCUELA, AL ADMINISTRAR EL REGLAMENTO ESTATAL, DEFINE LOS TÉRMINOS DE ASISTENCIA, MAYORMENTE USADOS COMO SIGUE:

AUSENCIA CON EXCUSA

Una ausencia con excusa de la escuela o de la clase es una ausencia por alguna de las razones indicadas anteriormente y por las cuales la nota de explicación requerida de los padres se ha presentado en el primer o segundo día del regreso de un estudiante a la escuela o clase. Después una ausencia válida con excusa se le permitirá al estudiante recuperar el trabajo perdido, tomar exámenes que perdió, y presentar toda asignación cuya fecha de entrega se haya vencido durante la ausencia. Después de una ausencia con excusa de la escuela o de la clase, el tiempo permitido para tomar los exámenes o presentar asignaciones debe ser igual al número de días escolares o número de reuniones de clase que se perdieron debido a la ausencia. Un profesor puede extender el tiempo permitido para recuperar el trabajo perdido, si las circunstancias específicas de la situación merecen tal acción. La responsabilidad para iniciar el trabajo de recuperación y de entregar las asignaciones queda en el estudiante.

AUSENCIA SIN EXCUSA

Una ausencia sin excusa de la escuela o clase es una ausencia

1. Que es un motivo no indicado como excusa.
2. Cuando el padre o madre no tiene conocimiento
3. Por la cual la nota o explicación de los padres no se proporcionó en el primer o segundo día de regreso del estudiante a la escuela después de la ausencia.
4. Suspensión por más de 5 días escolares o expulsión

Los estudiantes suspendidos por períodos de uno a cinco (1 - 5) días escolares están permitidos de recuperar el trabajo escolar perdido en un período de tiempo igual al número de días en que estuvieron ausentes. Los profesores no están obligados, pero están permitidos, de proporcionar el trabajo de recuperación a los estudiantes cuya suspensión excede cinco (5) días escolares (por ejemplo, una suspensión de 6 días o más).

Un estudiante cuya ausencia no tuvo excusa no debe recibir crédito por las asignaciones perdidas o pruebas dadas durante el período de la ausencia sin excusa, a menos que sea permitido por el profesor.

Mientras que una ausencia sin excusa puede resultar en ningún crédito para todas las asignaciones o pruebas perdidas, los estudiantes pueden solicitar asignaciones de su profesor a iniciación del estudiante. Si el profesor proporciona asignaciones después de una ausencia con excusa, el tiempo permitido para pedir los materiales o asignaciones de instrucción del profesor debe ser igual al número de días escolares o número de reuniones de clase perdidas debido a la ausencia. Un profesor puede extender este período de tiempo permitido si las circunstancias específicas de la situación merecen tal acción.

TARDANZA A LA CLASE

Al comienzo de cada término, el profesor debe definir las pautas correspondientes a tardanza a la clase. Cuando, a juicio del profesor, la tardanza llega a ser excesiva, el estudiante será reportado al miembro del personal adecuado para una acción administrativa. La tardanza a clases puede tener un efecto dañino en el aprendizaje del estudiante.

RETRASO A LA ESCUELA

Se espera que todos los estudiantes estén puntuales a la escuela. Los estudiantes que lleguen a su primera asignación (usualmente el período de aula) después del comienzo de la escuela están retrasados. Un estudiante que llegue tarde a la escuela debe presentar una explicación escrita por el retraso en el primer o segundo día después del retraso.

Los estudiantes deben reconocer que una explicación escrita de casa no hace que el retraso sea disculpado automáticamente. Tales razones como prob-

lemas con el carro, asuntos personales, mucho tráfico, obligaciones del hogar, etc. mientras sean entendibles, no son excusas aceptables y se indicarán como que no tuvieron excusa. Las razones tales como enfermedad personal, citas médicas, y presentaciones en la corte serán consideradas como retrasos con excusa cuando sean verificadas por una nota de casa.

Los estudiantes que no asistan por lo menos a la mitad de los períodos de clase en un día determinado serán marcados como ausentes por ese día. Los estudiantes que no asistan por lo menos la mitad de un período de clase determinado serán considerados ausentes de la clase a menos que tengan excusa de la autoridad adecuada.

AUSENCIA PLANEADA CON ANTERIORIDAD

Una ausencia planeada con anterioridad es una ausencia del estudiante de la escuela por uno o más días para visitar una facultad o universidad o para otras actividades educativas aprobadas por el director. La ausencia debe ser planeada, escribiendo al director, dando los detalles completos de la ausencia. La aprobación de tales ausencias debe ser buscada, donde sea práctica, por lo menos una (1) semana antes de la fecha en la cual la ausencia va a ocurrir. Con el desarrollo de un plan por el estudiante y profesor para recuperar las asignaciones que se perderán, el director puede definir entonces la ausencia como que tiene excusa.

Los estudiantes que deben dejar el edificio debido a una emergencia o alguna otra razón que no les haya permitido una ausencia planeada con anterioridad, deben recibir aprobación del director o su designado. El estudiante es entonces responsable de completar el procedimiento de firmar a la salida antes de dejar el edificio y debe presentar la nota de explicación requerida de los padres a su regreso a la escuela.

ESTUDIANTE ADULTO

La ley estatal indica que un estudiante alcanza la mayoría legal a la edad de dieciocho años. El alcance de estado de adulto hace que el estudiante pueda asumir responsabilidad de firmar notas de asistencia y otros asuntos relacionados a las actividades escolares.

NOTA: CADA ESCUELA DEBE DESARROLLAR Y DISTRIBUIR A CADA ESTUDIANTE LOS PROCEDIMIENTOS QUE SERÁN USADOS PARA PONER EN EFECTO ESTE REGLAMENTO DE ASISTENCIA.

CAPÍTULO IV GARANTÍAS QUE PROTEGEN LOS DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES Y DE LOS PADRES

Los estudiantes y sus padres como sus representantes, tienen todos los derechos dados a todo ciudadano por la Quinta y Décimo Cuarta Enmienda de la Constitución de los Estados Unidos. Muchos de estos derechos que se relacionan específicamente a la educación se definen en este documento. Estos derechos son protegidos a través de un procedimiento llamado debido proceso. Este capítulo define los procedimientos de debido proceso para suspensión, asignaciones a programas alternativos, expulsión, y para presentar una queja.

Se aconseja a los estudiantes y a sus padres que se familiaricen con estos procedimientos de debido proceso.

AGRAVIO DE LOS ESTUDIANTES

Un agravio es otro nombre para una queja. El agravio de un estudiante existe cuando se alega que un estudiante ha sido tratado injustamente o no se proporcionado el debido proceso. El agravio de un estudiante de ser presentado dentro de cinco (5) días escolares desde el momento de la infracción alegada.

Las personas o grupos de personas siguientes pueden usar los procedimientos de agravio:

1. Estudiantes o grupos de estudiantes.
2. Padres de un estudiante.
3. Grupos de padres de estudiantes.

Los procedimientos de agravio pueden usarse en cualquiera de las situaciones siguientes:

- A. Cuando se alega que un estudiante o grupo de estudiantes
 1. Se le está negando el acceso a una oportunidad educativa adecuada.
 2. Se le está negando la participación en cualquier actividad escolar.
 3. Se le está negando la oportunidad de competir por una posición en una actividad, donde la selección es limitada.
 4. Está siendo sujeto a un reglamento, procedimiento, o norma de conducta arbitraria o irrazonable
- B. Cuando se alega que los derechos de un estudiante y/o grupo de estudiantes están siendo negados o abreviados.

PROCEDIMIENTO DE AGRAVIO

Cuando se usa el procedimiento de agravio, se deben seguir estos pasos:

1. La persona agraviada debe solicitar una conferencia con el profesor o persona(s) quien supuestamente trató al estudiante injustamente.
2. Si la conferencia no puede resolver el asunto, la persona agraviada debe discutir el problema con el director o su persona designada.
3. Si el director deja de resolver el asunto, se le dará a la persona agraviada, a su pedido, un aviso escrito por el director indicando el motivo(s) por el cual el problema no pudo ser resuelto. Tal aviso será proporcionado dentro de cinco (5) días escolares.
4. Una persona agraviada que desea apelar a la decisión escrita del director debe presentar una apelación con el Superintendente no más de diez (10) días escolares después de la fecha del recibo de la decisión escrita del director.
5. El Superintendente o designado debe coordinar una conferencia para escuchar la queja no más de cinco (5) días escolares después del recibo del aviso de apelación y debe emitir una decisión por escrito, no más de cinco (5) días escolares después de la conferencia sobre la queja.
6. La decisión del Superintendente de Escuelas debe ser la decisión final del distrito escolar. Una copia de la decisión final del Superintendente debe ser enviada a todas las partes involucradas no más de diez (10) días escolares después del recibo de la decisión apelada.

SUSPENSIÓN DE LA ESCUELA

Una suspensión es el retiro temporal de un alumno de la asistencia escolar regular por un período que no exceda cinco (5) días escolares. El Superintendente o designado, sin embargo, puede extender una suspensión después del período de cinco (5) días, dependiendo de una decisión en la recomendación del director para la expulsión o por las violaciones del Código determinadas como serias.

Antes de la expulsión, el estudiante debe

1. Recibir aviso oral o escrito de las acusaciones y, si se niegan las acusaciones, recibir una explicación de la evidencia conocida a las autoridades escolares.
2. Recibir una conferencia de audiencia justa e imparcial y tener la oportunidad de presentar el lado de su historia.
3. Haber tenido oportunidad previa de saber que las acciones alegadas estuvieron en violación de las reglas y reglamentos establecidos.
4. Ser informado que la suspensión puede ser apelada al nivel administrativo siguiente.

Generalmente, el aviso y la audiencia deben preceder a la expulsión del estudiante de la escuela. Sin embargo, si esto no es posible o si la expulsión inmediata del estudiante de la escuela es necesaria para proteger la seguridad de las personas, propiedad, y/o el proceso educativo, el aviso y audiencia necesarios tendrán lugar tan pronto sea práctico hacerlos.

En todos los casos de suspensión, se debe hacer un intento para avisar a los padres por teléfono y, si es necesario, pedir que el estudiante sea recogido de la escuela. Los estudiantes cuyos padres no pueden ser contactados por teléfono serán retenidos en la escuela hasta el final del día escolar.

Cuando un estudiante es suspendido, un aviso escrito de la suspensión será enviado a los padres dentro de veinticuatro (24) horas. El aviso debe indicar la causa y duración de la suspensión. Si la suspensión es por más de tres días, una hora y fecha definidas para una audiencia sobre la suspensión se debe programar en un lugar designado por el director.

Después de la cuarta (4ta) suspensión fuera de la escuela en un año escolar, el estudiante será ubicado bajo un Contrato de Conducta.

Un Contrato de Conducta es un acuerdo escrito de las condiciones que el estudiante debe cumplir, que si se rompen, pueden resultar en una recomendación para la expulsión. Tal acuerdo es hecho por el estudiante y padre(s) con la administración de la escuela en la cual el estudiante está inscrito.

El Consejo de Educación debe ser avisado de todas las recomendaciones para la expulsión.

En el caso de estudiantes con incapacidades (como tal frase se define bajo los reglamentos Federales promulgados bajo la Ley de Inválidos [20 U.S.C. S1401 et seq.]), se deben seguir los reglamentos y procedimientos establecidos en el Manual Administrativo del Estado de Delaware para Niños Excepcionales.

SUSPENSIÓN EN LA ESCUELA es la ubicación temporal de un estudiante en un área supervisada que no sea el área indicada por el programa asignado regularmente.

SUSPENSIÓN DE LOS PRIVILEGIOS DE ÓMNIBUS

(VEA EL APÉNDICE C: CONDUCTA DE LOS ALUMNOS DURANTE EL TRANSPORTE)

El viajar en un ómnibus escolar es un privilegio. La suspensión de los privilegios de ómnibus es una expulsión temporal de la oportunidad de viajar en un ómnibus escolar. Tales suspensiones serán por un período no mayor de cinco (5) días escolares. El director puede, sin embargo, suspender los privilegios de ómnibus por un período mayor de cinco (5) días por un mal comportamiento repetido y/o serio. La suspensión por más de cinco (5) días debe tener la aprobación del Superintendente. La suspensión de los privilegios de viajar en ómnibus **NO** significa suspensión de la escuela.

Antes de la suspensión de los privilegios de ómnibus, el estudiante debe

1. Recibir aviso oral o escrito de las acusaciones e indicar quién está presentando estas acusaciones o quejas.
2. Recibir una conferencia de audiencia justa e imparcial y tener la oportunidad de presentar el lado de su historia.
3. Haber tenido oportunidad previa de saber que las acciones alegadas estuvieron en violación de las reglas y reglamentos establecidos.
4. Ser informado que la suspensión de los privilegios de ómnibus pueden ser apelados a la siguiente autoridad de más jerarquía.

En todos los casos de suspensión de los privilegios de ómnibus, se debe hacer un intento para avisar a los padres por teléfono con un aviso escrito de la suspensión, enviado a los padres dentro de veinticuatro (24) horas.

Durante la suspensión de los privilegios de viajar en ómnibus, debe ser la responsabilidad de los padres el proporcionar el transporte al estudiante para ir y regresar de la escuela.

La suspensión de los privilegios de ómnibus no debe ser usada como una acción disciplinaria por las violaciones no relacionadas al ómnibus.

ASIGNACIÓN AL PROGRAMA ALTERNO

La asignación a programas alternos es la expulsión de un estudiante del programa escolar regular para la ubicación en un programa designado para que cumpla con las necesidades particulares del estudiante. Los programas alternos pueden ser ubicados en la escuela cerca del hogar del estudiante, otra escuela del distrito, o un lugar aprobado fuera del distrito.

La asignación a un programa alterno disponible se hará de acuerdo a los procedimientos establecidos para el programa.

EXPULSION

Los reglamentos estatales definen la expulsión como "...la exclusión de un alumno de la escuela".

Por la ley estatal, los estudiantes expulsados de cualquier escuela pública (en Delaware o en cualquier otro estado) no están permitidos de asistir a ninguna escuela pública durante el período de expulsión.

Cuando un estudiante comete una violación que puede resultar en una recomendación para la expulsión, se debe seguir el siguiente procedimiento

PASO I

1. El estudiante será suspendido por cinco (5) días escolares.
2. El director investigará todos los aspectos.
3. El director completará la investigación dentro de tres (3) días escolares del incidente bajo investigación.
4. Si el director concluye que el estudiante cometió la ofensa y que la naturaleza de la ofensa garantiza una recomendación para la expulsión, el director presentará al Superintendente un resumen de la investigación y de la recomendación del director.
5. Si el Superintendente está de acuerdo con la recomendación para la expulsión, la suspensión del estudiante será extendida dependiendo de la recomendación del Funcionario de Audiencia después del Paso II de la audiencia.

PASO II

1. Dentro de cinco (5) días escolares después de la fecha de completar la investigación que resulte en una recomendación para la expulsión, el Funcionario de Audiencia avisará al estudiante (si es un adulto) y a los padres o custodios del estudiante de la intención de expulsión y la fecha, hora, y lugar de la audiencia. El aviso de intento de expulsión será enviado por correo certificado o entregado personalmente y debe indicar las razones para la expulsión y la hora y lugar de la audiencia así como los procedimientos de expulsión. Si el aviso está m atasellado dentro de los límites indicados, se cumplen los requerimientos bajo esta disposición.
2. La audiencia será llevada a cabo en no menos de tres (3), no más de siete (7) días escolares después que el aviso de intento de expulsión se haya enviado por correo. El período de tiempo puede ser modificado por acuerdo de ambas partes.
3. La audiencia será realizada por un Funcionario de Audiencia. El Funcionario de Audiencia puede ser un empleado del Distrito, pero debe ser imparcial
4. El Funcionario de Audiencia debe tener autoridad completa para controlar la conducta de la audiencia, incluyendo autoridad para admitir o excluir la evidencia. Al conducir la audiencia, el Funcionario de Audiencia no debe estar conectado por ley o reglas de estatuto a la evidencia o por reglamentos técnicos o formales del procedimiento. El Funcionario de Audiencia debe excluir la evidencia irrelevante. Se debe excluir la prueba repetitiva indebida, descargo y contrainterrogación. Los testigos deben jurar delante del Funcionario de Audiencia.
5. El estudiante tendrá los siguientes derechos:
 - a. Ser representado por el consejo, a costo del estudiante;
 - b. Interrogar a los testigos que atestigüen y recibir una copia las declaraciones y/o afidávits de tales testigos;

- c. Solicitar que los testigos aparezcan en persona y respondan a las preguntas o sean repreguntados. Los testigos del estudiante no serán dis culpados de la escuela ni permitidos a atestiguar a menos que su padre o madre o padres/custodio(s) le hayan dado un permiso por escrito;
- d. Atestiguar y producir testigos en su nombre;
- e. Obtener, a costo del estudiante, con solicitud por escrito, una copia de la transcripción de la audiencia.

PASO III

1. Dentro de tres (3) días escolares después de la conclusión de la audiencia, el Funcionario de Audiencia debe preparar un informe para el Consejo. El informe debe poner en resumen los procedimientos, conclusiones estatales de hecho y hacer una recomendación si el Consejo debe expulsar al estudiante.
2. Si el Funcionario de Audiencia no recomienda la expulsión, el Funcionario de Audiencia puede permitir al estudiante que regrese a la escuela dependiendo de la revisión del informe por el Consejo.
3. El Consejo debe decidir si se debe expulsar al estudiante después de una revisión del informe, así como la transcripción de la audiencia. Además, el Superintendente hará una recomendación con respecto a la colocación alternativa si el Consejo decide expeler.

PASO IV

1. Los padres del estudiante que sea expulsado deben ser informados que pueden solicitar la readmisión del estudiante al final del período de expulsión y que deben proporcionar verificación de que se hayan cumplido todas las condiciones para la readmisión.
2. Con la readmisión a la escuela, el estudiante, será puesto a prueba. El estudiante será asignado a un asesor, quien controlará su comportamiento, desarrollo académico y proporcionará ayuda por un período de por lo menos un semestre.
3. El estudiante está prohibido de estar en la propiedad del Distrito Escolar de Colonial o en cualquier acontecimiento del distrito sin importar la localización durante el período de expulsión, excepto cuando esté acompañado de uno de sus padres o custodio para una cita programada con los funcionarios de la escuela.
4. Por la ley estatal, el Superintendente de Escuelas debe avisar a la división de Vehículos Motorizados con respecto a la expulsión de un estudiante que tenga la edad legal para manejar o que vaya a tenerla durante el período de expulsión. La División suspenderá o se rehusará a renovar la licencia de conducir del estudiante expulsado o se rehusará a emitir la licencia al estudiante. El estudiante permanecerá inelegible a una licencia de conducir hasta que el período de expulsión haya terminado o hasta que cumpla 19 años de edad.
5. Normalmente un estudiante será readmitido al comienzo de un período de notas.

Estudiantes con Incapacidades

1. En el caso de un estudiante con una incapacidad que esté considerado para la expulsión o suspensión por más de 10 días acumulativamente en un año escolar, se consultará con en una reunión del equipo de educación especial.
2. El equipo de educación especial determinará si (1) la conducta alegada estuvo relacionada a la incapacidad del estudiante; o (2) el estudiante fue colocado inadecuadamente en el momento de la ofensa o si hay una posibilidad de un cambio en el programa y/o la colocación del estudiante mejoraría la mala conducta que condujo a la ofensa.
3. Si el equipo de educación especial determina que alguna de las normas se cumplen, la suspensión o expulsión no será autorizada, y el programa del estudiante y colocación será revisado.
4. Si el equipo de educación especial determina que ninguna de las normas anteriores se cumplen, el director seguirá el Código de Conducta del Estudiante. En lo requerido por la ley estatal o federal, el estudiante identificado como que tiene una incapacidad bajo la Ley de Personas con Incapacidades (IDEA, por sus siglas en inglés), quien es expulsado o suspendido por más de 10 días puede todavía tener derecho a una educación pública gratuita y adecuada.
5. Si el estudiante con una incapacidad presenta un peligro para sí mismo u otros, o es tan perturbador que su comportamiento interfiere principalmente con el derecho de otros estudiantes para beneficiarse de la educación, un cambio interno de colocación puede ser autorizado ya sea por (1) una decisión del equipo de educación especial acompañada por consentimiento de los padres; o por (2) orden de la corte.
6. Nada que se haya establecido aquí debe impedir al equipo de educación especial en colocar al estudiante con una incapacidad, determinado en haber traído un arma de fuego a la escuela, con un ambiente interno de educación alterna de acuerdo con la ley estatal y federal.

Definiciones

"Estudiante con Incapacidad" se refiere a un estudiante elegible para una educación especial ya sea bajo: (1) la Ley de Educación para Personas con Incapacidades (IDEA, por sus siglas en inglés) como fueron puestas en efecto por los reglamentos estatales compilados en el Manual Administrativo: Programas para Niños Excepcionales (AMPEC), o (2) Sección 504 de la Ley de Rehabilitación.

"Equipo de Educación Especial" se refiere al equipo del Programa de Educación Individual (IEP) para estudiantes elegibles bajo IDEA y un equipo multidisciplinario para estudiantes elegibles bajo la Sección 504. La composición de ambos equipos debe incluir a las personas que conocen al estudiante, el significado de datos de evaluación, y las

opciones de colocación.

CAPÍTULO V

VIOLACIONES DEL CÓDIGO DE CONDUCTA DEL ESTUDIANTE

El Código de Conducta del Estudiante define actos específicos que son considerados violaciones de la conducta que se espera del estudiante. Las reglas de la Escuela vienen de muchas fuentes, incluyendo la Ley Estatal, Consejo de la Política de Educación, y Pautas y reglamentos del Distrito. Estas violaciones son ejemplos de esos actos que perturban el ambiente escolar y el proceso de instrucción.

El objetivo de este capítulo es proporcionar al personal escolar, a los padres, a los estudiantes, y a la comunidad un entendimiento claro de las violaciones del código y las acciones disciplinarias resultantes.

Una consideración importante del Código de Conducta del Estudiante es identificar acciones disciplinarias adecuadas para producir un comportamiento positivo del estudiante. La severidad y frecuencia de la mala conducta y la edad y madurez del estudiante se consideran para definir la acción disciplinaria adecuada. Se entiende que la severidad de una violación del Código necesita acción disciplinaria que sea adecuadamente severa. Mientras el personal administrativo tiene a su cargo la responsabilidad principal de cumplir efectivamente los reglamentos de disciplina, el personal en su totalidad tiene un papel vital para resolver problemas que influyen el comportamiento del estudiante.

El código de Conducta también se debe aplicar a la conducta de un estudiante fuera de la escuela si el Distrito cree que la naturaleza de tal conducta indica que el estudiante presenta una amenaza a la salud, seguridad, o bienestar de otros estudiantes o personal.

Tal conducta fuera de la escuela debe incluir, pero no limitarse a

- * actos de violencia que son castigados por la ley.
- * ofensas sexuales que son castigadas por la ley.
- * la venta, transferencia, o posesión de drogas, que constituiría una ofensa castigada por la ley.
- * acusaciones de felonía.

Nada en esta sección que trate sobre la conducta fuera de la escuela tendrá efecto ni alterará de ninguna manera la aplicación del Código para la conducta dentro de la escuela.

Las páginas siguientes indican y definen las violaciones y acciones disciplinarias. El Código permite a los administradores y profesores que seleccionen de una lista de acciones recomendadas para ciertas violaciones. Se requieren las acciones específicas disciplinarias para otras violaciones.

El director o designado debe conducir una investigación como sea razonable bajo las circunstancias para confirmar que la ofensa acusada ha sido cometida realmente.

Participación en las Actividades Escolares

Los estudiantes que participan en programas y actividades extracurriculares se espera que mantengan las normas de conducta del distrito en su escuela y comunidad, como se define en el Código de Conducta del Estudiante.

El estudiante colocado en un acuerdo de prueba del distrito o contrato de conducta no será elegible para participar en ninguna de las actividades o programas extracurriculares auspiciados por la escuela por 90 días escolares.

El estudiante que viole las reglas del equipo o grupo aprobado por el distrito llegará a ser elegible para participar en ninguna de las actividades o programas extracurriculares auspiciados por la escuela por 45 días escolares.

La administración del distrito puede también declarar que un estudiante no sea elegible para participar en ninguna de las actividades y programas extracurriculares auspiciados por la escuela por un período de tiempo cuando el comportamiento del estudiante resulte en una amenaza de daño a la salud, seguridad, o al bienestar del personal o de los estudiantes, o a la reputación del distrito.

Además los estudiantes no tienen derecho a participar en actividades extracurriculares con el fin de asegurar la ayuda económica para asistir a la universidad.

En la orden para que un participante del estudiante reciba el reconocimiento de la estación, tal como conceder de una letra o una placa o un certificado, los nombramientos para el reconocimiento de la conferencia y del estado, y participación en banquetes de final de año del equipo y otros tales acontecimientos, un individuo debe haber terminado la estación entera y estar en la buena situación a través de esa estación, según lo determinado por el distrito.

La participación es un privilegio que puede ser confiscado debido a la mala conducta o por no alcanzar y mantener el GPA requerido.

Bajo ciertas circunstancias limitadas, los estudiantes que llegan a ser víctimas de un acto violento originado por otros estudiantes pueden hacer uso del proceso de Elección para cambiar escuelas.

Además, no permitirán a ninguna estudiantes que se suspenden para las violaciones del código del estudiante de la conducta o se suspenden del equipo o de la actividad para la conducta inadecuada que viola las reglas del equipo o de la actividad para atender a ninguna acontecimientos de la escuela durante ese período si estos acontecimientos están conducidos en la escuela o cualquier otra localización.

GLOSARIO DE LAS ACCIONES DISCIPLINARIAS

CONTRATO DE CONDUCTA es un acuerdo escrito de último recurso entre el estudiante, el padre o madre del estudiante, y un administrador, el cual establece específicamente la condición que, a menos que se cumpla, puede resultar en una recomendación para la expulsión.

NEGACIÓN DEL TRANSPORTE POR ÓMNIBUS es el no recibir tempo-

ralmente o permanentemente el transporte por ómnibus debido a una mala conducta en el ómnibus escolar, falta de respeto al chofer, o vandalismo al ómnibus. Tal acción puede ser tomada solamente por un administrador.

Durante el período de negación al transporte por ómnibus escolar, los padres son responsables del transporte del estudiante hacia y desde la escuela.

NEGACIÓN DE PRIVILEGIOS DE MANEJO es la eliminación del permiso de conducir en la propiedad escolar por un tiempo específico.

DETENCIÓN es un tiempo establecido fuera de la hora regular de enseñanza cuando el estudiante es detenido en una área supervisada.

ACUERDO DISCIPLINARIO es un acuerdo bajo el cual un estudiante debe cumplir con compromisos específicos o se le deben negar ciertos privilegios hasta que el comportamiento mejore.

EXPULSIÓN es la exclusión de un estudiante de la escuela en una forma permanente o por un período de tiempo determinado por el Consejo. La expulsión niega la asistencia del estudiante a cualquiera de los programas/actividades del Distrito Escolar de Colonial.

SUSPENSIÓN EN LA ESCUELA es la colocación temporal de un estudiante en un área supervisada que no sea el área indicada por el horario asignado regularmente.

CASTIGO EN LA ESCUELA es una alternativa disciplinaria adecuada dentro de los recursos de la escuela.

CONTACTO / CONFERENCIA CON EL PADRE O LA MADRE / CUSTODIO es el contacto por teléfono o en persona con uno de los padres/custodio.

REFERENCIA A UN PROGRAMA ALTERNATIVO es una opción educativa de corto tiempo para los estudiantes cuyo comportamiento requiere la expulsión del programa escolar regular. La recomendación a un programa alternativo será hecha de acuerdo a los procedimientos establecidos para el programa.

REFERENCIA A LAS CORTES es la presentación de una acusación de una presunta acción ilegal con la corte que tiene la jurisdicción.

REFERENCIA A LAS AGENCIAS POLICIALES es el informar de un presunto acto ilegal a la agencia que hace cumplir la ley.

REFERENCIA A LAS AGENCIAS DE SERVICIOS SOCIALES es una recomendación para que el estudiante busque ayuda de una agencia social pública o privada.

EXPULSIÓN DE LA CLASE

A. Profesor

Un profesor puede sacar a un estudiante de la clase por el resto del período de clase cuando la conducta del estudiante es seriamente perturbadora y una resolución informal no es práctica. La exclusión no puede exceder un período de clase. El estudiante debe ser enviado a un área supervisada designada por el director.

B. Administrador

Un administrador puede sacar temporalmente a un estudiante de la clase si la asistencia continua del estudiante en una clase particular

causa disturbio serio del proceso educativo o presenta un peligro inmediato de daño físico a cualquiera de los estudiantes o a otros. El estudiante será asignado a un área supervisada. La expulsión de la clase hecha por un administrador no debe exceder cinco (5) días. Sin embargo, un estudiante puede ser expulsado permanentemente de una clase particular después de infracciones repetidas.

REPRIMENDA es una advertencia verbal o escrita cuando el comportamiento no es aceptable.

RESTITUCIÓN/RESTAURACIÓN es el pago y/o restauración de la propiedad o artículos de la escuela/distrito, que hayan sido dañados, perdidos, o robados.

SUSPENSIÓN FUERA DE LA ESCUELA es una exclusión temporal del estudiante de la asistencia y actividades regulares de la escuela hecha por un administrador. Los Directores y Asistentes de Directores pueden suspender a un estudiante hasta por cinco (5) días. El Superintendente o designado puede extender la suspensión por infracciones serias o mientras el estudiante espera una audiencia de expulsión.

ASIGNACIÓN DE TRABAJO es una tarea asignada que debe ser completada por el estudiante. El tiempo requerido no debe exceder cinco (5) horas y debe estar relacionado a la severidad de la ofensa.

GLOSARIO RELACIONADO A DROGAS Y ALCOHOL:

- A. **ALCOHOL** quiere decir alcohol o cualquier licor alcohólico capaz de ser consumido por un ser humano, como lo define la Sección 101 del Título 4 del Código de Delaware, incluyendo alcohol, licores, vino y cerveza.
- B. **DROGA** quiere decir cualquier sustancia controlada o sustancia falsificada como se define en el Capítulo 47 del Título 16 del Código de Delaware, incluyendo, por ejemplo, drogas de narcóticos tales como heroína, o cocaína, anfetaminas, esteroides anabólicos, y marihuana, y cualquier sustancia recetada que haya sido dada o recetada a una persona que no sea el estudiante en cuya posesión es encontrada.
- C. **PARAFERNALIA DE DROGAS** quiere decir todo el equipo, productos y materiales como se define en la sección 4701 del Título 16 del Código de Delaware, incluyendo, por ejemplo, colillas de cigarrillos de marihuana, cucharas miniatura de cocaína, y recipientes para empaquetado de drogas.
- D. **DROGAS RECETADAS** quiere decir cualquier sustancia obtenida directamente o de conformidad a una receta u orden válida de un médico, como se define en el Código 16 de Delaware, sección 4701 (24), mientras que esté actuando en el curso de su práctica profesional y que sea específicamente intencionado para el estudiante en cuya posesión es encontrada.
- E. **SUSTANCIA COMO DROGA** quiere decir cualquier sustancia no controlada y/o no recetada capaz de producir un cambio en el comportamiento o alterar el estado mental o sentimientos, incluyendo, por ejemplo, algunas de las medicinas para la tos que se compran sin receta,

- ciertos tipos de goma, pastillas de cafeína.
- F. **MEDICAMENTOS NO RECETADOS** quiere decir cualquier medicamento que se compra sin receta, algunos de estos medicamentos se consideran "una sustancia como droga".
- G. **SUSTANCIA PARECIDA** quiere decir cualquier sustancia no controlada, que esté empaquetada, de tal forma que parezca un droga, alcohol, o sustancia como droga, o de la cual un estudiante hace una representación expresa o implícita que la sustancia es una droga o una sustancia no controlada capaz de producir un cambio en el comportamiento, o de alterar el estado mental o de los sentimientos. Vea el Código 16 de Delaware, sección 4752A.
- H. **POSEE, POSEYENDO, O POSESIÓN** quiere decir que el estudiante tiene en su persona, en sus pertenencias, o bajo su control razonable, colocando y sabiendo que tiene alcohol, una droga, una sustancia parecida, una sustancia como droga, o parafernalia de drogas. Los artículos encontrados en el casillero de un estudiante, automóvil, cartera, bolsa para cargar libros, o algo similar, usado para cargar libros, o propiedad personal están considerados en la posesión del propietario del vehículo, o recipiente, o el estudiante a quien se le asignó el casillero.
- I. **USO** quiere decir que el estudiante es bastante conocido para haber ingerido, fumado, o haber tomado alcohol, una droga, o una sustancia como droga, o se encuentra que está bajo la influencia de tal sustancia.
- J. **DISTRIBUYE, DISTRIBUYENDO O DISTRIBUCIÓN** quiere decir la transferencia o transferencia intentada de alcohol, una droga, una sustancia parecida, una sustancia como droga, o parafernalia de drogas a cualquier otra persona con o sin el intercambio de dinero u otras consideraciones valiosas.
- K. **AMBIENTE ESCOLAR** quiere decir dentro o en la propiedad escolar y/o en las actividades sancionadas o supervisadas de la escuela, incluyendo, por ejemplo, los terrenos de la escuela, ómnibuses escolares, en las funciones realizadas en los terrenos de la escuela, en las actividades extracurriculares realizadas en/o fuera de los terrenos de la escuela, en viajes de campo, y en funciones realizadas en la escuela por la noche.

CAPÍTULO VI VIOLACIONES Y ACCIONES DISCIPLINARIAS

ESTA LISTA NO LO ES TODO, Y UN ESTUDIANTE QUE COMETA UN ACTO DE MALA CONDUCTA NO INDICADA TODAVÍA ESTARÁ SUJETO A LA AUTORIDAD DEL DIRECTOR O DESIGNADO. EL COMPORTAMIENTO SERIO O EXCESIVO QUE NECESITE UNA ACCIÓN DISCIPLINARIA MÁS SEVERA QUE LA QUE SE REQUIERE, U OPCIONAL BAJO LAS ACCIONES DISCIPLINARIAS SIGUIENTES ESTARÁ SUJETO A LA AUTORIDAD DISCRECIONAL DEL DIRECTOR, HASTA INCLUIR UNA RECOMENDACIÓN PARA LA EXPULSIÓN.

Cuando se establece tomar una acción disciplinaria, la primera prioridad debe ser cuándo se requiere acción(es).

Cuando se seleccionan acciones disciplinarias adecuadas de las que están indicadas bajo "Opcional", el administrador o designado puede seleccionar una o más de las acciones indicadas además de poner en efecto las que se requieren. Las ofensas múltiples pueden ser tratadas bajo los castigos más severos indicados bajo las Violaciones Subsecuentes.

LENGUAJE ABUSIVO

Es el lenguaje escrito o hablado que es ofensivo, obsceno, o vulgar y que es observado o escuchado por los estudiantes, personal, o clientes.

Primera Violación

Se requiere
Reprimenda

Opcional
Contacto/Conferencia con el Padre o la Madre/
Custodio Legal
Expulsión de la clase
Detención
Acuerdo Disciplinario
Restitución/Restauración
Suspensión dentro de la escuela
Suspensión fuera de la escuela

Violaciones Subsecuentes

Se requiere
Contacto/Conferencia con el Padre o la Madre/Custodio
Legal Reprimenda

Opcional
Expulsión de la clase
Detención
Acuerdo Disciplinario
Restitución/Restauración
Suspensión dentro de la escuela
Suspensión fuera de la escuela

TRAMPAS ACADÉMICAS

El acto o momento de engaño fraudulento al preparar o presentar el trabajo de curso o asignaciones de clase como un trabajo propio auténtico del estudiante cuando no lo es. Esto incluye, pero no se limita a, (1) copiar el papel de otro estudiante, (2) uso no autorizado de notas o compartir respuestas durante una prueba o examen, (3) presentar el trabajo de otra persona como el de uno propio (4) presentar citas, palabras, o ideas sin referencias o crédito adecuados (plagio).

Primera Violación

Se requiere

Contacto/Conferencia con el Padre o la Madre/
Custodio Legal
Restitución/Restauración
Castigo de grado por un incidente o acto específico
Referencia al Asesor

Opcional

Suspensión dentro de la escuela
Suspensión fuera de la escuela

Violaciones Subsecuentes

Se requiere

Contacto/Conferencia con el Padre o la Madre/Custodio Legal
Contrato de Conducta
Restitución/Restauración
Castigo de grado por un incidente o acto específico
Suspensión dentro de la escuela
Referencia al Asesor

Opcional

Suspensión fuera de la escuela
Asignación al Programa Alternativo

INCENDIOS PROVOCADOS

Cualquier incendio o tentativas de incendiar en la propiedad escolar, edificios del distrito o sus contenidos, o la propiedad personal de otros.

Primera Violación

Se requiere

Reprimenda
Suspensión fuera de la escuela
Referencia a la Policía/Agencia de fuegos y/o las Cortes
Contacto/Conferencia con el Padre o la Madre/
Custodio Legal
Restitución/Restauración

Violaciones Subsecuentes

Se requiere

Contacto/Conferencia con el Padre o la Madre/Custodio Legal
Restitución/Restauración
Suspensión fuera de la escuela
Referencia a la Policía/Agencia de fuegos y/o las Cortes
Recomendación para la Expulsión

Opcional

Referencia a las Agencias de Servicios Sociales
Contrato de Conducta
Referencia a los Programas Alternativos
Recomendación para la Expulsión

ASALTO

Cuando se causa una lesión física a otra persona de una manera intencional o imprudente.

Primera Violación

Se requiere

Reprimenda
Suspensión fuera de la escuela
Referencia a la Policía/Agencia de fuegos y/o las Cortes (Grados 4 - 12)
Contacto/Conferencia con el Padre o la Madre/
Custodio Legal
Restitución/Restauración

Opcional

Referencia a las Agencias de Servicios Sociales
Contrato de Conducta
Referencia a los Programas Alternativos
Recomendación para la Expulsión

Violaciones Subsecuentes

Se requiere

Contacto/Conferencia con el Padre o la Madre/Custodio Legal
Restitución/Restauración
Suspensión fuera de la escuela
Referencia a la Agencia de Policía y/o las Cortes (Grados 4 - 12)

Opcional

Referencia a las Agencias de Servicios Sociales
Contrato de Conducta
Referencia a los Programas Alternativos
Recomendación para la Expulsión

ASALTO HECHO POR UN ESTUDIANTE A UN EMPLEADO

Un ataque físico deliberado o espontáneo hecho por un estudiante a un empleado, resultando en una acusación de asalto.

Primera Violación

Se requiere

Reprimenda
Suspensión fuera de la escuela
Contacto/Conferencia con el Padre o la Madre/Custodio Legal
Referencia a la Agencia de Policía y/o las Cortes

Recomendación para la Expulsión

ASALTO AGRAVADO

Causar una seria lesión física a otra persona en forma intencional o causar un grado de lesión a otra persona en forma intencional, usando un arma mortal o instrumento peligroso.

Primera Violación

Se requiere

Reprimenda
Contacto/Conferencia con el Padre o la Madre/Custodio Legal
Suspensión fuera de la escuela (Todos los grados)
Referencia a la Agencia de Policía y/o las Cortes
Recomendación para la Expulsión (Grados 6-12)
Confiscación/Rebúsqueda

Opcional

Recomendación para la Expulsión (K-5)
Referencia a Programas Alternativos (K-5)

Violaciones Subsecuentes

Se requiere

Contacto/Conferencia con el Padre o la Madre/Custodio Legal
Referencia a la Agencia de Policía y/o las Cortes
Suspensión fuera de la escuela (Todos los grados)
Recomendación para la Expulsión (Grados 6-12)

Opcional

Recomendación para la Expulsión (K-5)
Referencia a Programas Alternativos (K-5)

INTENTO DE VIOLACIÓN O VIOLACIÓN

Contacto sexual forzado sin consentimiento de la víctima.

Primera Violación

Se requiere

Reprimenda
Contacto/Conferencia con el Padre o la Madre/Custodio Legal
Suspensión fuera de la escuela
Referencia a la Agencia de Policía y/o las Cortes
Recomendación para la Expulsión

ENTRAR SIN AUTORIZACIÓN

Entrada legal o sin autorización.

Primera Violación

Se requiere

Reprimenda
Contacto/Conferencia con el Padre o la Madre/Custodio Legal
Referencia a la Agencia de Policía y/o las Cortes
Restitución/Restauración
Suspensión fuera de la escuela

Opcional

Referencia a las Agencias de Servicios Sociales

Violaciones Subsecuentes

Se requiere

Contacto/Conferencia con el Padre o la Madre/Custodio Legal
Restitución/Restauración
Suspensión fuera de la escuela
Referencia a la Agencia de Policía y/o las Cortes

Opcional

Referencia a las Agencias de Servicios Sociales
Contrato de Conducta
Referencia a los Programas Alternativos
Recomendación para la Expulsión

INTIMINADO

Intimidando es cualquier acto o acciones intencionales escrito, electrónico, verbal, o físico contra otra persona o grupo de personas con acciones negativas directas u indirectas que es dañoso a la víctima físicamente o emocionalmente. Una acción negativa ocurre cuando una persona inflige con conocimiento, o intenta infligir una lesión o malestar física emotiva contra otra persona, como definido en la Sección 4112D, Titule 14 del Código de Delaware.

Primera Violación

Se requiere

Contacto/Conferencia con el Padre o la Madre/Custodio Legal
Referencia al Asesor

Opcional

Castigo en la escuela
Expulsión de la clase
Acuerdo disciplinario
Suspensión dentro de la escuela

Violaciones Subsecuentes

Se requiere

Contacto/Conferencia con el Padre o la Madre/Custodio Legal
Suspensión fuera de la escuela

Opcional

Expulsión de la clase
Contrato de Conducta
Referencia a los Programas Alternativos
Suspensión fuera de la escuela

Suspensión fuera de la escuela Expulsión

CONSPIRACIÓN PARA VIOLAR EL CÓDIGO DE LOS ESTUDIANTES

Cuando dos o más personas (estudiantes o no estudiantes) conspiran juntos para cometer una ofensa que viole la ley o el Código de Conducta de los Estudiantes. Esta violación se aplica aún si el estudiante no comete realmente una ofensa, pero simplemente conspira o participa en el planeamiento/conspiración de la violación del ley o del Código de Conducta.

Primera Violación

Se requiere

Contacto/Conferencia con el Padre o la Madre/Custodio Legal
Reprimenda
Restitución/Restauración
Referencia al Asesor

Opcional

Castigo dentro de la escuela
Suspensión dentro de la escuela
Suspensión fuera de la escuela
Contrato de Conducta
Asignación al Programa Alternativo
Recomendación para la Expulsión

Violaciones Subsecuentes

Se requiere

Contacto/Conferencia con el Padre o la Madre/Custodio Legal
Reprimenda
Restitución/Restauración

Opcional

Suspensión dentro de la escuela
Suspensión fuera de la escuela
Contrato de Conducta
Asignación al Programa Alternativo
Recomendación para la Expulsión

FALTA DE RESPETO A LA AUTORIDAD DEL PERSONAL DE LA ESCUELA

El rehusarse verbalmente o no verbalmente a cumplir con una petición razonable de parte del personal de la escuela, el rehusarse a identificarse a sí mismo es un acto de falta de respeto.

Primera Violación

Se requiere

Contacto/Conferencia con el Padre o la Madre/Custodio Legal
Reprimenda

Violaciones Subsecuentes

Se requiere

Contacto/Conferencia con el Padre o la Madre/Custodio Legal
Suspensión fuera de la escuela (Grados 6-12)

Opcional

Castigo dentro de la escuela
Expulsión de la clase
Acuerdo disciplinario
Asignación de Trabajo
Suspensión dentro de la escuela
Suspensión fuera de la escuela

Opcional

Expulsión de la clase
Asignación de Trabajo
Contrato de Conducta
Referencia a Programas Alternativos
Suspensión fuera de la escuela (Grados K-5)

PERTURBACIÓN EN EL ÓMNIBUS ESCOLAR

Toda mala conducta en el ómnibus escolar, falta de respeto al chofer, o vandalismo al ómnibus.
(VEA LOS REGLAMENTOS SOBRE ÓMNIBUS: APÉNDICE C)

Primera Violación

Se requiere

Contacto/Conferencia con el Padre o la Madre/Custodio Legal
Restitución/Restauración
Reprimenda

Opcional

Detención
Acuerdo Disciplinario Negación al Transporte de Ómnibus
Referencia a la Agencia de Policía y/o las Cortes
Suspensión fuera de la escuela
Suspensión dentro de la escuela
Castigo dentro de la escuela

Violaciones Subsecuentes

Se requiere

Contacto/Conferencia con el Padre o la Madre/Custodio Legal
Restitución/Restauración
Reprimenda

Opcional

Negación al Transporte de Ómnibus
Detención
Acuerdo Disciplinario
Suspensión dentro de la escuela
Suspensión fuera de la escuela
Referencia a la Agencia de Policía y/o las Cortes
Contrato de Conducta

EXPLOSIVOS

La posesión o detonación de dispositivos, explosivos incendiarios, o cualquier otro artículo que pueden resultar en fuego, quemaduras, exposiciones o gases y olores tóxicos o que tienen el potencial de causar lesión, daño o perturbación. [ejemplos: petardos, poppers, bombas de humo, detonadores, antorchas, papel laminado, fuegos artificiales, luces de bengala, municiones/balas, etc.]

Primera Violación

Se requiere

Confiscación
Contacto/Conferencia con el Padre o la Madre/
Custodio Legal
Restitución/Restauración

Opcional

Castigo dentro de la Escuela
Suspensión dentro de la Escuela
Suspensión fuera de la Escuela
Referencia a la Policía y/ o la Corte (si el artículo es ilegal o usado para causar daño)
Asignación a un Programa Alternativo
Recomendación para la Expulsión

EXTORSIÓN

Obtener o intentar obtener dinero, materiales, o información de otra persona a la fuerza o con amenaza de fuerza.

Primera Violación

Se Requiere

Contacto/Conferencia con el Padre o la Madre/
Custodio Legal
Restitución/Restauración
Suspensión fuera de la escuela (Grados 6 - 12)
Referencia a la Agencia de Policía y/o las Cortes (Grados 4 - 12)

Violaciones Subsecuentes

Se requiere

Confiscación
Contacto/Conferencia con el Padre o la Madre/Custodio Legal
Restitución/Restauración
Referencia a la Policía y/ o la Corte (si el artículo es ilegal o usado para causar daño)
Suspensión fuera de la Escuela

Opcional

Asignación a un Programa Alternativo
Recomendación para la Expulsión

Opcional

Castigo dentro de la escuela
Recomendación para la Expulsión

Opcional

Referencia a las Agencias de Servicios Sociales
Contrato de Conducta
Referencia a los Programas Alternativos
Recomendación para la Expulsión

FALSA ALARMA CONTRA INCENDIOS / AMENAZA DE BOMBA/MANIPULACIÓN DE LOS SISTEMAS CONTRA INCENDIOS Y OTROS SISTEMAS DE SEGURIDAD

El hacer una "Amenaza de Bomba", activando una alarma de fuego o iniciando cualquier falsa alarma que perturbe la actividad escolar o la operación disciplinada de la escuela o salón de clases. Los estudiantes están prohibidos estrictamente de manipular o usar los sistemas contra incendios u otros dispositivos de seguridad, tales como extinguidores de fuego, luces de emergencia, instrucciones de simulacro de incendios, señales de salida de edificios, etc. Además la ley Estatal requiere que cualquier persona culpable de hacer una declaración falsa, sabiendo que la declaración es probable que cause evacuación de la escuela o lugar de reunión, o que cause serias inconveniencias, debe, además de una posible sentencia en prisión hasta de 3 años para los que tienen 18 años o más, y hasta 1 año para los que tienen 17 años o menores, ser multada con \$1,000 a \$2,500 y ser requerida de desarrollar un mínimo de 100 horas de servicio comunitario.

Primera Violación

Se Requiere

Contacto/Conferencia con el Padre o la Madre/
Custodio Legal
Restitución/Restauración
Referencia a la Agencia de Policía y/o Jefe de Bomberos
Formulario estatal completo del Informe

Opcional

Suspensión dentro de la Escuela
Castigo dentro de la Escuela
Suspensión fuera de la Escuela
Asignación a un Programa Alternativo
Recomendación para la Expulsión

Violaciones Subsecuentes

Se requiere

Contacto/Conferencia con el Padre o la Madre/Custodio Legal
Referencia a la Agencia de Policía y/o Jefe de Bomberos
Formulario estatal completo del Informe
Suspensión fuera de la Escuela

Opcional

Asignación a un Programa Alternativo
Recomendación para la Expulsión

PELEAS

Conflicto/combate físico agresivo entre dos o más personas.

Primera Violación

Se requiere

Reprimenda
Contacto/Conferencia con
el Padre o la Madre/
Custodio Legal
Restitución/Restauración

Opcional

Acuerdo Disciplinario de Castigo
dentro de la Escuela
Suspensión dentro de la Escuela
Negación al Transporte en
Ómnibus
Suspensión fuera de la Escuela
Contrato de Conducta
Referencia a Programas
Alternativos
Recomendación para la Expulsión

Violaciones Subsecuentes

Se requiere

Contacto/Conferencia con el Padre o la
Madre/Custodio Legal
Restitución/Restauración
Suspensión fuera de la Escuela

Opcional

Negación al Transporte en Ómnibus
Referencia a las Agencias de
Servicios Sociales
Referencia a la Agencia de Policía
y/o las Cortes
Contrato de Conducta
Referencia a Programas Alternativos
Recomendación para la Expulsión

FALSIFICACIÓN

El firmar o alterar un documento falsamente o fraudulentamente, tal como Permisos para el Hall, Notas de Salida Temprana, Informes del Progreso, Ausencia, Excusa, etc. La falsificación también incluirá el hacerse pasar por otro estudiante o el identificarse a sí mismo o a otros con nombres falsos.

Primera Violación

Se requiere

Contacto/Conferencia con
el Padre o la Madre/
Custodio Legal
Reprimenda

Opcional

Contrato de Conducta
Suspensión dentro de la Escuela
Castigo dentro de la Escuela
Suspensión fuera de la Escuela
Referencia a la Policía y/ o las
Cortes

Violaciones Subsecuentes

Se requiere

Contacto/Conferencia con el Padre o la
Madre/Custodio Legal
Suspensión fuera de la Escuela
Contrato de Conducta

Opcional

Asignación a un Programa Alternativo
Referencia a la Policía y/ o la Corte
Recomendación para la Expulsión

APUESTAS

Participación en juegos al azar por dinero y/o otras cosas de valor.

Primera Violación

Se requiere

Reprimenda
Contacto/Conferencia con
el Padre o la Madre/
Custodio Legal

Opcional

Expulsión de la clase
Detención
Acuerdo Disciplinario
Suspensión dentro de la Escuela
Suspensión fuera de la Escuela
Referencia a la Policía y/ o las
Cortes

Violaciones Subsecuentes

Se requiere

Contacto/Conferencia con el Padre o la
Madre/Custodio Legal
Suspensión fuera de la Escuela

Opcional

Referencia a la Policía y/ o las Cortes
Contrato de Conducta
Referencia a un Programa Alternativo
Recomendación para la Expulsión

INTERRUPCIÓN GENERAL DEL PROCESO EDUCATIVO DISCIPLINADO

Comportamiento que perturbe cualquier actividad escolar o la operación disciplinada de la escuela, por ejemplo, boicots, sentarse, salirse de la clase, daño de la propiedad, etc. Además, la ley Estatal requiere que toda persona que perturbe una escuela en sesión o que destruya liberadamente la propiedad escolar debe ser multada con \$200 puesta en prisión no más de 30 días o ambos.

Primera Violación

Se requiere

Reprimenda
Contacto/Conferencia con
el Padre o la Madre/
Custodio Legal
Restitución/Restauración

Opcional

Suspensión dentro de la Escuela
Castigo dentro de la Escuela
Suspensión fuera de la Escuela
Referencia a la Policía y/ o las
Cortes
Acuerdo Disciplinario

Violaciones Subsecuentes

Se requiere

Suspensión

Opcional

Referencia a la Policía y/ o las Cortes
Contrato de Conducta
Referencia a Programas Alternativos
Recomendación para la Expulsión

PERTURBACIÓN GENERAL DE LA ESCUELA /SALÓN DE CLASES

Comportamiento que produzca distracciones, fricciones, o perturbaciones, que interfieran seriamente o repetidamente con el funcionamiento efectivo del profesor, estudiante, clase, o escuela.

Primera Violación

Se requiere

Reprimenda

Opcional

Contacto/Conferencia con el Padre o la Madre/
Custodio Legal
Expulsión de la clase
Castigo dentro de la Escuela
Detención
Acuerdo Disciplinario
Asignación de Trabajo
Restitución/Restauración
In- Suspensión de la Escuela
Suspensión fuera de la Escuela

Violaciones Subsecuentes

Se requiere

Contacto/Conferencia con el Padre o la Madre/Custodio Legal
Expulsión de la clase (como sea apropiado a la perturbación del salón de clases)

Opcional

Acuerdo disciplinario
Asignación de Trabajo
Suspensión dentro de la Escuela
Suspensión fuera de la Escuela
Detención

ACOSO

Acciones o declaraciones (habladas o escritas) que amenacen, ofenden, o difamen la dignidad o auto estima de las personas o grupos, incluyendo intimidación. El acoso sexual se incluye también en esta prohibición e incluye avances sexuales inoportunos, peticiones de favores sexuales, y otra conducta verbal o física inadecuada de una naturaleza sexual. El acoso puede incluir, pero no se limita a, mostrar figuras u otros artículos de una naturaleza sexual explícita, acoso verbal o abuso, presión para una actividad sexual, novatada, anotaciones o chistes repetidos con implicaciones denigrantes, u otro comportamiento inadecuado/ofensivo.

Primera Violación

Se requiere

Contacto/Conferencia con el Padre o la Madre/
Custodio Legal
Restitución/Restauración
Reprimenda

Violaciones Subsecuentes

Se requiere

Contacto/Conferencia con el Padre o la Madre/Custodio Legal
Restitución/Restauración
Reprimenda
Suspensión fuera de la Escuela
Contrato de Conducta

Opcional

Contrato de Conducta
Suspensión dentro de la Escuela
Castigo dentro de la Escuela
Suspensión fuera de la Escuela
Recomendación para la Expulsión

Opcional

Asignación a un programa alternativo
Recomendación para la Expulsión

PROPOSICIÓN/EXPOSICIÓN INDECENTE

Cualquier conducta y/o proposición sexual solicitada o no solicitada.

Primera Violación

Se requiere

Reprimenda
Contacto/Conferencia con el Padre o la Madre/
Custodio Legal
Suspensión fuera de la Escuela
(Grados 6 - 12)

Violaciones Subsecuentes

Se requiere

Contacto/Conferencia con el Padre o la Madre/Custodio Legal
Suspensión fuera de la Escuela
Referencia a la Policía y/ o las Cortes

Opcional

Suspensión fuera de la Escuela
(K-5)
Referencia a la Policía y/ o las Cortes
Acuerdo Disciplinario (K-5)

Opcional

Referencia a la Agencia de Servicios Sociales
Contrato de Conducta
Referencia a Programas Alternativos
Recomendación para la Expulsión

ACCIONES INFLAMATORIAS

Lenguaje, gestos, o acciones que crean o que podrían crear una perturbación.

Primera Violación

Se requiere

Reprimenda

Violaciones Subsecuentes

Se requiere

Contacto/Conferencia con el Padre o la Madre/Custodio Legal
Reprimenda

Opcional

Contacto/Conferencia con el Padre o la Madre/
Custodio Legal
Expulsión de la clase
Castigo dentro de la Escuela

Opcional

Expulsión de la clase
Castigo dentro de la Escuela
Detención
Acuerdo Disciplinario
Restitución/Restauración

Detención
 Acuerdo Disciplinario
 Restitución/Restauración
 Suspensión dentro de la Escuela
 Suspensión fuera de la Escuela

Suspensión dentro de la Escuela
 Suspensión fuera de la Escuela

HOLGAZANEAR

La presencia no autorizada del estudiante en cualquier área de la escuela.

Primera Violación

Se requiere

Reprimenda

Opcional

Contacto/Conferencia con el Padre o la Madre/
 Custodio Legal
 Castigo dentro de la Escuela
 Detención
 Acuerdo Disciplinario
 Suspensión dentro de la Escuela

Violaciones Subsecuentes

Se requiere

Reprimenda
 Contacto/Conferencia con el Padre o la Madre/
 Custodio Legal

Opcional

Detención
 Castigo dentro de la Escuela
 Suspensión dentro de la Escuela
 Suspensión fuera de la Escuela
 Acuerdo Disciplinario

TOCAR OFENSIVAMENTE

Tocar a otra persona intencionalmente, ya sea con una parte del cuerpo o con algún objeto, causando ofensa o alarma a la otra persona.

Primera Violación

Se requiere

Reprimenda
 Contacto/Conferencia con el Padre o la Madre/
 Custodio Legal

Opcional

Suspensión fuera de la Escuela
 Referencia a la Agencia de Policía y/ o las Cortes
 Acuerdo Disciplinario
 Suspensión dentro de la Escuela
 Castigo dentro de la Escuela

Violaciones Subsecuentes

Se requiere

Contacto/Conferencia con el Padre o la Madre/
 Custodio Legal
 Suspensión fuera de la Escuela

Opcional

Contrato de Conducta
 Referencia a un Programa Alternativo
 Referencia a la Agencia de Policía y/ o las Cortes
 Recomendación para la Expulsión

CUANDO UN ESTUDIANTE TOCA OFENSIVAMENTE A UN EMPLEADO

Cuando un estudiante toca físicamente, se choca o golpea a un empleado en forma deliberada o espontánea, hecha de una manera amenazadora, provocadora, abusiva, alarmante o peligrosa.

Primera Violación

Se requiere

Reprimenda
 Suspensión fuera de la Escuela
 Contacto/Conferencia con el Padre o la Madre/
 Custodio Legal
 Referencia a la Agencia de Policía y/ o las Cortes
 Contrato de Conducta
 Restitución/Restauración si es adecuado

Opcional

Recomendación para la Expulsión

Violaciones Subsecuentes

Se requiere

Suspensión fuera de la Escuela
 Contacto/Conferencia con el Padre o la Madre/
 Custodio Legal
 Referencia a la Agencia de Policía y/ o las Cortes
 Recomendación para la Expulsión
 Restitución/Restauración si es adecuado

CONDUCTA FUERA DE LA ESCUELA

El Código de Conducta también se debe aplicar a la conducta fuera de la escuela de un estudiante si el Distrito cree que la naturaleza de tal conducta indica que el estudiante se presenta como una amenaza a la salud, seguridad, seguridad, o bienestar de otros estudiantes. Tal conducta fuera de la escuela debe incluir, pero no limitarse a

- * actos de violencia que son castigados por la ley
- * ofensas sexuales que son castigadas por la ley.
- * acusaciones de felonía.
- * la venta, transferencia o posesión de drogas que constituirían una ofensa castigada por la ley.

(El estudiante que es encontrado con posesión de drogas para uso personal solamente, y que entra y termina exitosamente un programa de asesoría/tratamiento de drogas no será disciplinado bajo el Código de Conducta).

ACTOS DE INTIMIDAD PERSONAL

Abrazos, besos u otros actos de afecto o intimidad inadecuada a un ambiente educativo. Esto incluye el posesion, la exhibición, o el uso del material pornografico.

Primera Violación

Se requiere

Reprimenda

Violaciones Subsecuentes

Se requiere

Contacto/Conferencia con el Padre o la Madre/Custodio Legal
Suspensión dentro de la Escuela

Opcional

Contacto/Conferencia con el Padre o la Madre/
Custodio Legal
Castigo dentro de la Escuela
Suspensión dentro de la Escuela
Suspensión fuera de la Escuela

Opcional

Suspensión fuera de la Escuela

POSESIÓN DE DISPOSITIVOS DE COMUNICACIÓN

El uso de dispositivos de comunicaciones tales como, pero no limitados a teléfonos celulares o de automóviles y llamadores electrónicos ordinariamente no se deben usar en el ambiente escolar. Está prohibida la posesión no autorizada de tales dispositivos de comunicación y otros dispositivos que puedan perturbar el proceso educativo. Posesión se define como mostrar o usar tal dispositivo e incluye todo uso activo o pasivo inautorizado de cualquier característica dentro del ambiente escolar.

Primera Violación

Se requiere

Confiscación (temporal)
Reprimenda
Contacto/Conferencia con el Padre o la Madre/
Custodio Legal

Violaciones Subsecuentes

Se requiere

Contacto/Conferencia con el Padre o la Madre/Custodio Legal
Suspensión fuera de la Escuela
Confiscación

Opcional

Suspensión dentro de la Escuela
Suspensión fuera de la Escuela

Opcional

Contrato de Conducta
Recomendación para la Expulsión

POSESIÓN Y MANTENIMIENTO OCULTO DE ARMAS/ INSTRUMENTOS PELIGROSOS

Poseer u ocultar artículos comúnmente usados o designados para infligir daño en el cuerpo o amenazar a otras personas (se incluyen armas parecidas y no funcionales) o usar artículos comúnmente designados para otros propósito de una manera agresiva. Por ejemplo, hojas de afeitar o cuchillos de cualquier clase están estrictamente prohibidos. La presencia de un arma en el casillero de un estudiante, automóvil, cartera, bolsa de libros o algo similar se considera como que está en posesión del estudiante.

Primera Violación

Se requiere

Confiscación/Rebúsqueda del Casillero
Suspensión fuera de la Escuela
Contacto/Conferencia con el Padre o la Madre/
Custodio Legal
Referencia a la Agencia de Policía y/ o las Cortes
Restitución/Restauración

Violaciones Subsecuentes

Se requiere

Confiscación/Rebúsqueda del Casillero
Contacto/Conferencia con el Padre o la Madre/Custodio Legal
Restitución/Restauración
Suspensión fuera de la Escuela
Referencia a la Agencia de Policía y/ o las Cortes
Recomendación para la Expulsión

Opcional

Negación al Transporte por Ómnibus
Contrato de Conducta
Referencia a un Programa Alternativo
Recomendación para la Expulsión

Opcional

Negación al Transporte por Ómnibus
Referencia a un Programa Alternativo

La ley estatal que prohíbe la posesión de un arma en una escuela segura zona requiere que un estudiante que viole esta ley será expulsado por no menos de 180 días escolares.

POSESIÓN, VENTA, COMPRA, TRANSFERENCIA, O USO DE ALCOHOL, DROGAS O CUALQUIER SUBSTANCIA ILEGAL

La posesión, uso y/o distribución o intento para poseer, vender, transferir, o comprar alcohol, una droga, una sustancia como droga, una sustancia parecida, y/o parafernalia de drogas. Estar bajo la influencia de alcohol, drogas, o sustancias ilegales se considera posesión. La presencia de alcohol, drogas, o cualquier sustancia ilegal en un casillero de estudiante, automóvil, cartera, bolsa de libros, o algo similar se considera que es posesión del estudiante.

Primera Violación

Se requiere (Todos los incidentes)

Confiscación/Rebúsqueda del Casillero
Reprimenda
Contacto/Conferencia con el Padre o la Madre/
Custodio Legal
Suspensión fuera de la Escuela
Referencia a la Agencia de Policía y/ o las Cortes
Recomendación a las Agencias de Servicio Social para hacer que el estudiante y los padres participen en Intervención aprobada o Programa(s) de Recuperación
Recomendación para la Expulsión

Violaciones Subsecuentes

Se requiere (Todos los incidentes)

Confiscación/Rebúsqueda del Casillero
Contacto/Conferencia con el Padre o la Madre/Custodio Legal
Suspensión fuera de la Escuela
Referencia a la Agencia de Policía y/ o las Cortes
Recomendación para la Expulsión
Recomendación a las Agencias de Servicio Social para hacer que el estudiante y los padres participen en Intervención aprobada o Programa(s) de Recuperación

CONducIR UN VEHÍCULO IRRESPONSABLEMENTE

Conducir cualquier vehículo en la propiedad de la escuela o mientras se esté bajo la jurisdicción de la autoridad escolar con respecto a la seguridad de las personas y/o propiedad.

Primera Violación

Se requiere

Reprimenda
Contacto/Conferencia con el Padre o la Madre/
Custodio Legal
Restitución/Restauración
Negación a los Privilegios de Conducir

Violaciones Subsecuentes

Se requiere

Contacto/Conferencia con el Padre o la Madre/Custodio Legal
Restitución/Restauración
Suspensión fuera de la Escuela
Referencia a la Agencia de Policía
Referencia a la Agencia de Policía y/ o las Cortes

Opcional

Acuerdo Disciplinario
Suspensión dentro de la Escuela
Suspensión fuera de la Escuela
Referencia a la Agencia de Policía y/ o las Cortes

Opcional

Contrato de Conducta
Recomendación para la Expulsión

ROBO

Tomar con felonía la propiedad personal en posesión de otra persona contra su voluntad, acompañando el acto por medios de fuerza o amenazas.

Primera Violación

Se requiere

Reprimenda
Contacto/Conferencia con el Padre o la Madre/
Custodio Legal
Suspensión fuera de la Escuela
Referencia a la Agencia de Policía y/ o las Cortes
Restitución/Restauración

Violaciones Subsecuentes

Se requiere

Contacto/Conferencia con el Padre o la Madre/Custodio Legal
Restitución/Restauración
Suspensión fuera de la Escuela
Referencia a la Agencia de Policía
Referencia a Programas Alternativos
Recomendación para la Expulsión

Opcional

Contrato de Conducta
Referencia a Programas Alternativos
Recomendación para la Expulsión

ROBO/POSESIÓN/TRANSFERENCIA DE MATERIALES ROBADOS

El acto de agarrar, poseer, o transferir la propiedad de otra persona sin su consentimiento.

Primera Violación

Se requiere

Confiscación/Rebúsqueda del Casillero
Reprimenda
Contacto/Conferencia con el Padre o la Madre/
Custodio Legal
Restitución/Restauración
Suspensión fuera de la Escuela (grados 6 - 12)

Violaciones Subsecuentes

Se requiere

Confiscación/Rebúsqueda del Casillero
Contacto/Conferencia con el Padre o la Madre/Custodio Legal
Restitución/Restauración
Suspensión fuera de la Escuela

Opcional

Contacto/Conferencia con el Padre o la Madre/
Custodio Legal
Restitución/Restauración
Suspensión fuera de la Escuela (grados K - 5)
Referencia a la Agencia de Policía y/ o las Cortes

Opcional

Referencia a la Agencia de Policía y/ o las Cortes
Contrato de Conducta
Recomendación para la Expulsión

UNA OPCIÓN PARA LA EXPULSIÓN

Una amenaza o intento de lesionar o hacer daño físico a otra persona.

Primera Violación

Se requiere

Reprimenda
Contacto/Conferencia con
el Padre o la Madre/
Custodio Legal
Restitución/Restauración

Opcional

Suspensión fuera de la Escuela
Contrato de Conducta
Suspensión dentro de la Escuela
Detención
Castigo dentro de la Escuela

Violaciones Subsecuentes

Se requiere

Reprimenda
Contacto/Conferencia con el Padre o la
Madre/Custodio Legal
Restitución/Restauración

Opcional

Suspensión fuera de la Escuela
Contrato de Conducta
Suspensión dentro de la Escuela
Asignación a un Programa Alternativo
Recomendación para la Expulsión

UNA OPCIÓN PARA LA EXPULSIÓN DEL ESTUDIANTE POR AMENAZA A UN EMPLEADO

Una amenaza o intento para lesionar o hacer daño físicamente a un empleado del distrito con o sin contacto físico.

Primera Violación

Se requiere

Contacto/Conferencia con
el Padre o la Madre/
Custodio Legal
Suspensión fuera de la Escuela
Restitución/Restauración
Referencia a la Policía
y/ o las Cortes

Opcional

Asignación a un Programa
Alternativo
Contrato de Conducta
Recomendación para la
Expulsión

Violaciones Subsecuentes

Se requiere

Contacto/Conferencia con el Padre o la
Madre/Custodio Legal
Suspensión fuera de la Escuela
Restitución/Restauración
Referencia a la Policía y/ o las Cortes
Contrato de Conducta

Opcional

Asignación a un Programa Alternativo
Recomendación para la Expulsión

TABACO/PRODUCTOS DE TABACO

Poseer, usar, despachar, transferir, o vender tabaco o productos de tabaco.

Primera Violación

Se requiere

Confiscación/Rebúsqueda del
Casillero
Contacto/Conferencia con
el Padre o la Madre/
Custodio Legal
Reprimenda

Opcional

Suspensión dentro de la Escuela
Suspensión fuera de la Escuela
Detención

Violaciones Subsecuentes

Se requiere

Confiscación/Rebúsqueda del Casillero
Contacto/Conferencia con el Padre o la
Madre/Custodio Legal
Reprimenda
Suspensión fuera de la Escuela

Opcional

Recomendación para la Expulsión

ENTRAR A PROPIEDAD AJENA

La acción de un estudiante, incluyendo estudiantes suspendidos o expulsados por estar dentro de la propiedad de una escuela pública, sin tener un razón legítima de estar ahí, y no tener permiso escrito de nadie autorizado para otorgar tal permiso.

Primera Violación

Se requiere

Reprimenda
Contacto/Conferencia con
el Padre o la Madre/
Custodio Legal

Opcional

Suspensión fuera de la Escuela
Referencia a la Agencia de Policía
y/ o las Cortes
Reprimenda y Advertencia escrita

Violaciones Subsecuentes

Se requiere

Contacto/Conferencia con el Padre o la
Madre/Custodio Legal
Suspensión fuera de la Escuela
Referencia a la Agencia de Policía
y/ o las Cortes

Opcional

Recomendación para la Expulsión

FALTAR A CLASES Y SALIRSE DE CLASES

Ausencia sin autorización o razón aprobada de la escuela o de la clase.

Primera Violación

Se requiere

Reprimenda

Violaciones Subsecuentes

Se requiere

Contacto/Conferencia con el Padre o la Madre/Custodio Legal
Reprimenda del Acuerdo Disciplinario

Opcional

Contacto/Conferencia con el Padre o la Madre/Custodio Legal
Detención
Acuerdo Disciplinario
Suspensión dentro de la Escuela

Opcional

Expulsión de la clase
Detención
Suspensión dentro de la Escuela
Suspensión fuera de la Escuela con aprobación Del distrito
Referencia a las Cortes
Referencia a Programas Alternativos

USO NO AUTORIZADO DE LAS COMPUTADORAS

Cualquier uso de las computadoras de la escuela con propósitos no autorizados, tales como, pero no limitados a copiar software, uso inadecuado del internet o correo electrónico, almacenaje de software no autorizado en el disco duro; manipulación de bases de datos, palabras claves o configuraciones; o cualquier alteración no autorizada o borrado de archivos.

Primera Violación

Se requiere

Reprimenda
Contacto/Conferencia con el Padre o la Madre/Custodio Legal
Restitución/Restauración

Violaciones Subsecuentes

Se requiere

Reprimenda
Contacto/Conferencia con el Padre o la Madre/Custodio Legal
Restitución/Restauración
Pérdida del Privilegio para usar las Computadoras

Opcional

Detención
Contrato de Conducta
Suspensión dentro de la Escuela
Castigo dentro de la Escuela
Suspensión fuera de la Escuela
Recomendación para la Expulsión

Opcional

Detención
Contrato de Conducta
Suspensión dentro de la Escuela
Suspensión fuera de la Escuela
Recomendación para la Expulsión

VANDALISMO

La destrucción deliberada o maliciosa o pintarrajeo de la propiedad de la escuela/distrito o la propiedad de otros. Además la ley Estatal requiere que una persona que perturbe una escuela en sesión, o destruya deliberadamente la propiedad escolar debe ser multada con \$20 o puesta en prisión no más de 30 días, o ambos.

Primera Violación

Se requiere

Reprimenda
Contacto/Conferencia con el Padre o la Madre/Custodio Legal
Restitución/Restauración

Violaciones Subsecuentes

Se requiere

Contacto/Conferencia con el Padre o la Madre/Custodio Legal
Restitución/Restauración
Suspensión fuera de la Escuela
Referencia a la Agencia de Policía y/ o las Cortes

Opcional

Acuerdo Disciplinario
Asignación de Trabajo
Suspensión dentro de la Escuela
Negación al Transporte de Ómnibus
Suspensión fuera de la Escuela
Referencia a la Agencia de Policía y/ o las Cortes
Contrato de Conducta

Opcional

Asignación de Trabajo
Negación al Transporte de Ómnibus
Contrato de Conducta
Referencia a Programas Alternativos
Recomendación para la Expulsión

* * * * *

Después de la cuarta (4ta) suspensión fuera de la escuela en cualquier parte del año escolar, el estudiante será puesto en un Contrato de Conducta.

Un Contrato de Conducta es un acuerdo escrito de las condiciones que el estudiante debe cumplir, que si se rompen, pueden resultar en una recomendación para la expulsión. Tal acuerdo es hecho por el estudiante y padre o madre o padres con la administración de la escuela en la cual el estudiante está inscrito.

Antes de que se declare que un Contrato de Conducta haya sido violado, la administración del edificio puede pedir una revisión de parte del Superintendente o designado para determinar el curso adecuado de acción para el estudiante.

El Consejo de Educación debe ser avisado de todas las recomendaciones para la expulsión.

**ADOPTADO POR EL CONSEJO DE EDUCACIÓN
4 DE AGOSTO DE 1981**

REVISADO:

**JUNIO DE 1982
AGOSTO DE 1985
JUNIO DE 1986
JULIO DE 1990
JULIO DE 1991
ENERO DE 1993
JUNIO DE 1993
ENERO DE 1994
AGOSTO DE 1994
MARZO DE 1995
JULIO DE 1995
FEBRERO DE 1996**

EDITADO:

**JULIO DE 1998
JULIO DE 1999
JULIO DE 2000
JULIO DE 2001
JULIO DE 2002
JULIO DE 2003
JULIO DE 2004
JULIO DE 2005
JULIO DE 2006
JULIO DE 2007
FEBRERO DE 2008
JULIO DE 2008
JULIO DE 2009**

RELACIONES DE LA ESCUELA CON LA POLICÍA

Para asegurar que tanto los estudiantes como los padres tengan conocimiento de la relación requerida entre la escuela y las agencias de policía, se proporcionan los siguientes **pasajes** del Memorándum de Acuerdo entre el Consejo de Educación del Distrito Escolar de Colonial y las Agencias que Hacen Cumplir la Ley del Condado de New Castle. El texto del acuerdo completo será proporcionado a pedido de la Oficina del Distrito Escolar.

- A. Los funcionarios de las escuelas están encargados con la responsabilidad de proporcionar seguridad a los estudiantes y la seguridad de la propiedad escolar. Los funcionarios de las escuelas informarán inmediatamente de la evidencia de ofensas criminales que ocurran en el ambiente escolar, incluyendo incidentes que ocurran en los ómnibuses escolares y durante cualquier función escolar, ya sea que se ocurran dentro o fuera de la propiedad escolar. Además, la evidencia de esos crímenes que hayan ocurrido fuera del ambiente escolar, pero que lleguen a la atención de las autoridades escolares, éstos deben ser informados. El Código de Delaware ordena la información de las ofensas indicadas en el Código de Delaware, sección 4112, una multa grande puede ser puesta contra un superintendente, director, o empleado de la escuela, que deje de hacer tal informe obligatorio.

Los crímenes por los cuales los informes de policía son obligatorios por ley son los siguientes:

1. Felonía violenta, Asalto III, Conducta Sexual contra la Ley III cometida por alguien contra un estudiante o voluntario escolar en la propiedad escolar o durante una función escolar.
2. Felonía violenta, Asalto III, Conducta Sexual contra la Ley III cometida por alguien contra un empleado de la escuela en la propiedad escolar o durante una función escolar
3. Posesión de una substancia controlada o posesión de un arma o instrumento peligroso por alguien dentro de la propiedad escolar o durante una función escolar.

- B. Además de las ofensas indicadas en la Sección A de arriba, el Distrito Escolar de Colonial requiere que se avise a la policía cuando los estudiantes en la propiedad escolar o en una función social cometan las siguientes ofensas. Esta lista no lo es todo. Otros incidentes de una naturaleza potencialmente seria o violenta también deben ser informados.

Incendios Provocados
Intento de violación o violación

Entrar sin autorización
 Extorsión
 Proposición/exposición indecente (2da ofensa)
 Conducir irresponsablemente (2da ofensa)
 Robo
 Entrar a la propiedad ajena (2da ofensa)
 Vandalismo (2da ofensa)

C. PRESENTACIÓN DE LAS ACUSACIONES

En cualquier momento en el cual un estudiante, padre o madre o custodio se considere que ha cometido un asalto, acto de agarrar en forma ofensiva, amenaza terrorista, o una extorsión bajo el Código de Delaware, sección 4112(b) contra un empleado escolar, el superintendente o su designado debe presentar sin demora la acusación adecuada contra el estudiante, padre o madre, o custodio.

REGLAMENTO DE ASISTENCIA DE LOS ESTUDIANTES

Se espera que todos los estudiantes asistan a la escuela cada día que ésta esté abierta durante el año escolar, a menos que estén disculpados en no asistir de acuerdo con los reglamentos estatales.

Las excusas reconocidas como válidas son las siguientes:

- * Enfermedad del estudiante
- * Diagnóstico médico y/o tratamiento
- * Fallecimiento de algún miembro cercano de la familia; funerales de otros parientes y amigos cercanos, que no excedan más de un día en el área local o tres días si es fuera del estado.
- * Enfermedad contagiosa en el hogar del niño sujeto a reglamentos de la División de Salud Pública, Departamento de Salud y Servicios Sociales
- * Asuntos legales que requieran la presencia del estudiante.
- * Suspensión o expulsión de la escuela
- * Celebración de fiestas religiosas
- * Visitas a aprobadas a universidades
- * Actividades autorizadas auspiciadas por la escuela

Además, el Superintendente o designado debe tener autoridad para aprobar otras ausencias.

Por cualquier ausencia, los estudiantes requieren presentar una excusa firmada por uno de los padres/custodio. Tales excusas se deben guardar en el archivo de la escuela para el presente año escolar. Una validación del médico puede que sea requerida en cualquier momento. La ausencia por cualquier motivo que no sea una de las descritas arriba no será disculpada. Los estudiantes ausentes más de tres días sin excusas válidas se considerarán que faltaron a la escuela por su propia voluntad. Los padres/custodios de tales estudiantes pueden estar sujetos a castigos legales bajo el Código de Delaware. Las escuelas tomarán acción con respecto a las ausencias sin excusa, incluyendo, pero no limitándose a, comunicaciones escritas, visitas al hogar, conferencias requeridas con uno de los padres/custodio, y referencia del padre o de la madre y/o del estudiante para la acusación.

Los estudiantes deben tener la oportunidad de recuperar el trabajo escolar perdido durante las ausencias con excusa, excepto por ausencias debido a expulsión o suspensiones extensas. Ya que la asistencia está relacionada muy de cerca al rendimiento, las escuelas harán los esfuerzos razonables para comunicarse con los padres/custodios, con respecto a las ausencias y utilizarán los recursos necesario que estén disponibles dentro del distrito escolar y de la comunidad para asegurarse de la buena asistencia.

El aviso oficial con respecto a las ausencias acumuladas se dará los padres/custodios periódicamente; a un nivel mínimo, tal aviso acompañará a las libretas de notas.

APÉNDICE C

CONDUCTA DE TRANSPORTE DE LOS ALUMNOS

Las reglas siguientes se puede hacer cumplir solamente con la cooperación de todas las personas que se preocupen por el transporte. El cumplir con estas reglas asegurará la seguridad, llegadas a tiempo y salidas de ómnibus, y actitudes adecuadas de parte de los alumnos. Se promoverá el ser un buen ciudadano. Las violaciones de estas reglas pueden resultar en la suspensión de los privilegios de viajar en ómnibus.

- A. Los alumnos deben obedecer al chofer rápidamente y ser corteses con tanto con el chofer como con sus compañeros. El chofer tiene a su cargo el ómnibus y a los alumnos, y tiene la autoridad de un profesor de clases.
- B. Los alumnos deben estar a tiempo. El ómnibus tiene que seguir un horario y no puede esperar a los que estén retrasados.
- C. Los alumnos nunca deben pararse o jugar en el camino, mientras esperan al ómnibus
- D. Antes de subir al ómnibus, los alumnos deben mantener una distancia segura, mientras éste esté en movimiento.
- E. Los alumnos deben entrar al ómnibus sin amontonarse o perturbar a otros y deben ocupar sus asientos inmediatamente.
- F. Los alumnos no deben tratar de subir o bajar del ómnibus cuando éste esté en movimiento. Cuando estén el ómnibus, deben permanecer sentados hasta que el ómnibus pare completamente.
- G. Los alumnos deben salirse del asiento del chofer y recordar que una conversación innecesaria con el chofer está prohibida mientras el ómnibus esté en movimiento.
- H. Los alumnos deben seguir todas las prácticas de seguridad de carreteras de acuerdo con las leyes de Delaware. Deben caminar en el lado izquierdo del camino con la cara hacia el tráfico cuando van o salen del ómnibus o paradero de ómnibus a lo largo de la carretera. Antes de cruzar el camino para subir al ómnibus o después de salir del ómnibus, tienen que cruzar cuando el tráfico ha parado y el chofer ha dado una señal que se escuche que no hay tráfico para poder cruzar. Deben cruzar frente del ómnibus lo suficientemente lejos para ser vistos por el chofer en todo momento.
- I. Al cruzar la calle o carretera en cualquier momento, los alumnos deben mirar tanto al lado derecho como al izquierdo, luego CAMINAR - no correr.
- J. Además de la conversación común en uso normal, se debe observar la conducta del salón de clases cuando se esté en el ómnibus.
- K. Los alumnos no deben llamar a los transeúntes. No deben abrir las ventanas del ómnibus sin permiso del chofer ni sacar la cabeza o los brazos fuera de las ventanas.
- L. Los alumnos no deben salir del ómnibus sin el permiso del chofer, excepto

al llegar a su paradero regular en la escuela.

- M. Los alumnos deben ayudar a mantener el ómnibus limpio, en estado sanitario y disciplinado. No deben dañar o abusar el equipo.
- N. Los alumnos no están permitidos de fumar mientras estén en el ómnibus.
- O. Los alumnos no deben usar lenguaje profano mientras estén en el ómnibus.
- P. Los alumnos no deben tirar artículos de ninguna clase dentro, afuera, o alrededor del ómnibus.
- Q. Los alumnos no deben comer o beber mientras estén en el ómnibus.
- R. Otras formas de mala conducta que no serán toleradas son actos tales como, pero no limitados a exposición indecente, gestos obscenos, y escupitajos.
- S. Los alumnos deben comportarse bien, mientras estén en el ómnibus, de tal manera que el chofer no se distraiga de su trabajo de conducir.

ÍNDICE

Estudiantes Adultos	26
Programas Alternos	30
Asistencia	23-26; 65
Reglas en el Ómnibus	66-67
Suspensión del Ómnibus	29-30
Violaciones del Código	39-61
Uso de Computadores	22
Curriculum	9-10
Definiciones	33
Acciones Disciplinarias	35-38
Vestido	15
Drogas & Alcohol	37-38; 55-56
Expulsión	30-32
Expresión Libre	12-13
Notas	10-11
Agravios	17, 27-28
Conducta Fuera de la Escuela	6
Relaciones con Policía	63-64
Rebúsqueda y Confiscación	16
Gobierno Estudiantil	13-14
Suspensión	28-29
Armas	55